



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.171

Salta, martes 21 de abril de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 301 D del 17/04/2026 – M.S. – DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 884/2019. MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N° 162/2017 CONSIGNANDO COMO CAUSAL DE RETIRO OBLIGATORIO A LA AGENTE PAMELA ELIZABETH CASTILLO	10
N° 302 D del 20/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DOCTOR HECTOR MANUEL FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO	11
N° 303 D del 20/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA LIC. CRISTINA ESTER DEL VALLE CENICE. BENEFICIO JUBILATORIO	12
N° 304 D del 20/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. LAURA RITA FORZANI. BENEFICIO JUBILATORIO	12
N° 305 D del 20/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. CARLOS OMAR MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO	13
N° 306 D del 20/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. GRACIELA MILAGRO MANSILLA. BENEFICIO JUBILATORIO	14
N° 307 D del 20/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. EUSTAQUIA QUISPE. BENEFICIO JUBILATORIO	15
N° 308 D del 20/04/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. RODOLFO ENRIQUE MARCIAL. BENEFICIO JUBILATORIO	16
N° 309 D del 20/04/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DELEGADA N° 712/25. ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. LINA EDITH COLQUE. HOSPITAL "SEÑOR DEL MILAGRO"	17
N° 310 D del 20/4/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 759/25.	18
N° 311 D del 20/4/2026 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN DELEGADA N° 63/26	18
N° 312 D del 20/4/2026 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LOS ADICIONALES POR DISPONIBILIDAD PERMANENTE ZONA E, CATEGORIA C Y RADICACIÓN DE PROFESIONALES EN LOCALIDADES DE DIFÍCIL ACCESO, OTORGADO POR EL ARTÍCULO 4 DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 242/25. LIC. MARÍA DEL MILAGRO BRIONES	19
N° 313 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. OLGA BEATRIZ JUAREZ. BENEFICIO JUBILATORIO	20
N° 314 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ROSA JIMENEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	20
N° 315 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ADOLFO AURELIO MAMANI. BENEFICIO JUBILATORIO	21
N° 316 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARY ISABEL SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	22
N° 317 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. DELIA SUSANA RIBA. BENEFICIO JUBILATORIO	23
N° 318 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. PATRICIA DEL VALLE CHAILE. BENEFICIO JUBILATORIO	24
N° 319 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA BEATRIZ GRANERO. BENEFICIO JUBILATORIO	25
N° 320 D del 20/4/2026 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. AIDA NANCY FLORES. BENEFICIO JUBILATORIO	26

RESOLUCIONES

N° 214 DEL 07/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE	27
--	----

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N°1 DEL ADICIONAL N° 1 – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL.	
N° 216 DEL 07/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 SURGIDO EN LICITACIÓN PRIVADA N° 02/25 – OBRA: REFUERZO ESTRUCTURAL Y REFACCIONES EN E.E.T. N° 3.138 "ALBERT EINSTEIN" – LOC. SALTA – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	29
N° 221 DEL 09/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1, 2 Y 3 – OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA.	30
N° 222 DEL 09/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA – EJECUCIÓN DE OBRA: LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO LOS NOGALES – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	32
N° 225 DEL 10/04/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 Y 11 – OBRA: READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 09/2026	37
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0090 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA	37
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105-0094 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA	38
SC-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 112-0097 LPU26	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 25/2026	39
ADJUDICACIONES SIMPLES	
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0260-ASI26 – ADJUDICACIÓN	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0080-ASI26 – ADJUDICACIÓN	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0204-ASI26 – ADJUDICACIÓN	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0311-ASI26 – ADJUDICACIÓN	41
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52788/26	41
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 52254/26 – 2° LLAMADO	42
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE N° 05/2026	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 116/25 – ADJUDICACIÓN	43
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE– N° 58/24 – ADJUDICACIÓN	43
HOSPITAL PUBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/25 – ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 17/25 – ADJUDICACIÓN	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/25 – ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 27987/26 – ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28146/26 – ADJUDICACIÓN	45
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28148/26 – ADJUDICACIÓN	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28157/26 – ADJUDICACIÓN	46
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-222870/2021-0 – ARROYO INNOMINADO COLINDANTE A LA MATRÍCULA N° 106.198 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL	47

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–209580/2025–0 – ARROYO LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA	47
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034–38564/2026–0/1 – ARROYO NEGRO HUAICO A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 1045– LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA OESTE	48
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–7184/2026–0 – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA	48

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA ONIQ S.A. – FINCA CARBONCITO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227–150896/2024–0	49
DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA GRINGA – DPTO. ANTA – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227–143984/2025–0 – FIRMA MANANTIALES SA	50

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN NOMINIAL – VUISTAZ, CARLOS RAUL Y/O VUISTAZ, ADRIANA Y/O LATORRE, FRANCISCO JAVIER Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE EXPTE. –0110011/131273/2013–0	51
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

FRANCESCA – EXPTE. N° 756538	53
MARCOPOLO I – EXPTE. N° 22748 – ABANDONO	53
TASU 01 – EXPTE. N° 21318 – ABANDONO	53
TACASU 2 – EXPTE. N° 19763 – ABANDONO	54

SUCESORIOS

MARTINEZ, AIDA TORIBIA – EXPTE. N° EXP 939488/25	54
GONZALEZ, SANTOS ABDON – EXPTE. N° 946566/25	55
MAIZARES, BENICIO LUIS – EXPTE. N° 930380/25	55
FRIAS, LUCIANO; CHAVEZ, MARIA EPIFANIA – EXPTE. N° 884804/24	56
BAZAN VARGAS, MERCEDES MARGARITA DEL VALLE – EXPTE. N° 959411/26	56
GOMEZ, JOSE VICTORINO – EXPTE. N° TC1–24740/15	57
BARDAS, ROGELIO WILSON; MATAS, ELVIRA ALICIA – EXPTE. N° EXP 956828/26	57
TOLEDO, ANGEL ADRIAN – EXPTE. N° 939628/25	58

REMATES JUDICIALES

RIZZI, MARCOS SEBASTIAN – JUICIO EXPTE. N° 920.864/25	58
POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDA – POR GUILLERMO A. DURAND	59

EDICTOS DE QUIEBRAS

PEREZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° EXP 828948/23	60
MONTAÑO, LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 928168/25	60
SARAPURA, SANDRO AMILCAR – EXPTE. N° EXP 965315/26	61
PALAVECINO, SANDRA MAGALI – EXPTE. N° EXP 961936/26	61

TORRES, JIMENA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 963853/26 – COMPLEMENTARIO	62
OJEDA, KAREN GISEL – EXPTE. N° EXP 964502/26 – COMPLEMENTARIO	63
HURTADO, MONICA ALICIA – EXPTE. N° EXP 964988/26	63
VERA, ISAIAS DAVID – EXPTE. N° EXP 966066/26	64
AUCHANA, MARTIN MIGUEL – EXPTE. N° EXP 966915/26	65
LOPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – EXPTE. N° EXP 964594/26	65
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26 – COMPLEMENTARIO	66
VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 966629/26	67
ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 964170/26	67
MENDEZ, MARIA INES – EXPTE. N° EXP 963250/26 – COMPLEMENTARIO	68
ROJAS CASTRO, EDUARDO – EXPTE. N° EXP 963553/26 – COMPLEMENTARIO	69
SUMBAY, NELSON REYNALDO – EXPTE. N° EXP 961505/26 – COMPLEMENTARIO	70
LOPEZ, NOELIA CARINA – EXPTE. N° EXP 966241/26	71
LESCANO, LEONARDO IVAN – EXPTE. N° EXP 960783/26 – COMPLEMENTARIO	71
CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA – EXPTE. N° EXP 966234/26	72
RIOS, RAFAEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP 957068/26	73
RIOS, JOSE FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 966256/26	73
TISSERA, JUAN JOSE – EXPTE. N° EXP 959985/26 – COMPLEMENTARIO	74
AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 963855/26 – COMPLEMENTARIO	75
CARRIZO, VALERIA BELEN – EXPTE. N° EXP 962403/26	75
BURGOS, GISEL ANAHI – EXPTE. N° EXP 964422/26	76
ARIAS, ARIEL VICTOR – EXPTE. N° EXP 965383/26	77
ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 959926/26 – COMPLEMENTARIO	77
LOPEZ, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 963038/26 – COMPLEMENTARIO	78
ARANDA, INES – EXPTE. N° EXP 959158/26	79
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26	80
DIAZ, VANESA MIREYA – EXPTE. N° EXP 964186/26	80
LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO – EXPTE. N° EXP 963930/26	81
KALILEC, IVANA VALERIA – EXPTE. N° EXP 959159/26 – COMPLEMENTARIO	81
SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – EXPTE. N° EXP 961726/26	82
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
TED BODIN S. A. – EXPTE. N° 147/26	83
EDICTOS JUDICIALES	
FARFAN ROJO, ULISES NICOLAS S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° EXP 939790/25	84
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE C/ VAZQUEZ, LUISA ANGELICA – EXPTE. N° 874065/24	84

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSMUTACIÓN SAS	87
-------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA SA	88
SERVIMAX SA	88
CENESA SA	89
EMPRESA PRODUSER SA	89
VALLE VIAL SA	90
SANTA TERESITA SA	91
EMPRESA PIEVE SA	91
PAFI SA	92

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE VIRGEN DE LA PEÑA SRL – DESIGNACIÓN GERENCIA – MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO	93
HORIZONTES SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	93
CURTIEMBRE ARLEI SA – AUMENTO DE CAPITAL	99
GÜEMES TELEVISION SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	100
CAJOVIC SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR	100
SERVITAB SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	100

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PROVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA	103
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	103
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	104

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO – AVISO RECTIFICATIVO	105
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO PUCARÁ Y GUASAMAYO – ASAMBLEA CONSTITUTIVA	105
ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS DE NAZARENO	106

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PRO-PROPUESTA REPUBLICANA	106
PARTIDO OBRERO	108

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/04/2026	
---	--



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 17 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 301 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-154025/2017-0

VISTO el Decreto N° 162/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referenciado instrumento, se dispuso el pase a situación de retiro obligatorio de la Agente Pamela Elizabet Castillo, bajo la causal "Personal Subalterno por Razones de Salud – más de seis (06) meses de licencias médicas por patología psiquiátrica", conforme Resolución N° 47335/2016 de Jefatura de Policía;

Que posteriormente, mediante Resolución Delegada N° 884/2019 de esta cartera Ministerial, se modificó parcialmente el encuadre legal del retiro, subsumiéndolo en la causal prevista en el artículo 10 inciso c) de la Ley N° 5519;

Que de las constancias obrantes en autos surge que dicha modificación no se sustentó en una variación de las circunstancias fácticas que dieron origen al acto administrativo original, careciendo en consecuencia de adecuado sustento jurídico;

Que a fs. 81/82 el Departamento Salud (DGRH) informa que la agente registró un total de dos (02) años de licencias médicas conforme los artículos 28 y 38 del Decreto N° 1950/77;

Que a su turno, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Policía, considera que el personal involucrado se encuentra en situación de licencia por asuntos personales por un período superior a dos (2) años, sin haberse reintegrado al servicio efectivo, por lo que corresponde encuadrar al agente en la causal objetiva prevista en el artículo 10 inciso d) de la Ley N° 5519 Suplementaria de Retiros Policiales, la que establece: "El personal superior o subalterno pasará a situación de retiro obligatorio, por algunas de las siguientes causas... d) El personal superior o subalterno con licencia por asuntos personales, que alcancare dos años en esa situación y no se reintegrara al servicio efectivo...";

Que la modificación de la causal de retiro reviste especial relevancia, en tanto incide directamente en la determinación del haber previsional, conforme las previsiones del Acta Complementaria al Convenio de Transferencia Provincial de Previsión Social Ley N° 6719 y Ley N° 5519;

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 544/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, atento a las atribuciones conferidas por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Delegada N° 884/2019 de esta cartera Ministerial, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 162/2017 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta, consignándose como causal de retiro obligatorio a la Agente Pamela Elizabet Castillo, DNI N° 28.687.920, Legajo Personal N° 19.675, en las previsiones del artículo 10 inciso d) de la Ley N° 5519, por no haberse reintegrado al servicio tras más de dos (2) años de licencia por asuntos personales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Solá Usandivaras

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053049

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 302 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169-7018/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el doctor HECTOR MANUEL FLORES, D.N.I. N° 13.520.761, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1358, de fecha 11 de Noviembre de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Publica Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 12 de Enero de 2026, la renuncia del doctor HECTOR MANUEL FLORES, D.N.I. N° 13.520.761, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 9, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053050

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 303 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-248798/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la licenciada CRISTINA ESTER DEL VALLE CENICE, D.N.I. N° 13.845.645, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Diciembre de 2025, la renuncia de la licenciada CRISTINA ESTER DEL VALLE CENICE, D.N.I. N° 13.845.645, al Cargo: Nutricionista, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 1108, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI-Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CENICE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053051

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 304 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-244843/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora LAURA RITA FORZANI, D.N.I. N° 16.498.981, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI–Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3002468-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2025, la renuncia de la doctora LAURA RITA FORZANI, D.N.I. N° 16.498.981, al Cargo: Odontólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 1110, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención – Área Operativa LVI–Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora FORZANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053052

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 305 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100190-3494/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor CARLOS OMAR MAMANI, D.N.I. N° 14.022.286, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3073106-0-5, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 22 de Enero de 2026, la renuncia del señor CARLOS OMAR MAMANI, D.N.I. N° 14.022.286, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5, Cargo N° 73, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Santa Teresita” de Cerrillos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el señor MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO N° 3.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053053

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 306 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-242397/2025-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora GRACIELA MILAGRO MANSILLA, D.N.I. N° 14.707.931, agente de planta permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 140300629907, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 07);

Que la agente no cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa manifestación (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 02 de diciembre de 2.025, la renuncia de la señora GRACIELA MILAGRO MANSILLA, D.N.I. N° 14.707.931, al cargo: Técnica Instrumentadora, agrupamiento: Técnico, subgrupo: 2, N° de Cargo 759, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" - Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora MANSILLA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico - Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053054

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 307 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100174-1236/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora EUSTAQUIA QUISPE, D.N.I. N° 14.302.690, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen - Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-3004543-0-0, otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511

y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2026, la renuncia de la señora EUSTAQUIA QUISPE, D.N.I. N° 14.302.690, al cargo: Servicios Generales, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 5, N° de Cargo 247, del Decreto N° 183/12, dependiente del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora QUISPE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053055

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 308 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100174-1245/2026-0

VISTO la renuncia presentada por el señor RODOLFO ENRIQUE MARCIAL D.N.I. N° 12.417.994, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "Eva Perón" de Hipólito Yrigoyen – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 02 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2026, la renuncia del señor RODOLFO ENRIQUE MARCIAL, D.N.I. N° 12.417.994, al cargo: Servicios Generales, agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, subgrupo: 5, N° de Cargo 36.2, Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital “Eva Perón” de Hipólito Yrigoyen – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor MARCIAL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053058

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 309 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 20345/26-código 127

VISTO la Resolución Delegada N° 712, de fecha 26 de Septiembre de 2.025; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se acepta con vigencia al 01 de agosto de 2.024, la renuncia de la señora LINA EDITH COLQUE, D.N.I. N° 16.000.426.

Que atento a lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y Personal, corresponde modificar la vigencia de la Resolución Delegada N° 712/25.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 712/25, dejando establecido que se acepta la renuncia de la señora LINA EDITH COLQUE, D.N.I. N° 16.000.426, dependiente del Hospital “Señor del Milagro”, con vigencia al 01 de agosto de 2.025.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053059

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 310 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 20355/26-código 127

VISTO la Resolución Delegada N° 759, de fecha 14 de Octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se acepta la renuncia de la señora MIRTA AMALIA GUANCA, D.N.I. n° 16.656.644, al cargo: auxiliar de laboratorio dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray, con vigencia al 20 de Agosto de 2025.

Que atento a lo informado a fs., 02 por la Dirección General de Recursos Humanos y Personal, corresponde emitir el acto administrativo pertinente para corregir el documento de la mencionada agente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 759/25, dejando establecido que el documento correcto, de la señora MIRTA AMALIA GUANCA es 16.659.644.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053056

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 311 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 20110/26-código 127

VISTO la Resolución Delegada N° 63, de fecha 28 de Enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, se acepta la renuncia de la señora MARIA ELENA DEL MILAGRO RANGEON, D.N.I. n° 14.176.795, al cargo: asistente dental dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", con vigencia al 20 de Octubre de 2025.

Que atento a lo informado a fs., 02 por la Dirección General de Recursos Humanos y Personal, corresponde emitir el acto administrativo pertinente para corregir el documento de la mencionada agente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente la Resolución Delegada N° 63/26, dejando establecido que el documento correcto, de la señora MARIA ELENA DEL MILAGRO RANGEON es 14.176.495.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053057

SALTA, 20 de Abril de 2026

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 312 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 128103/25-código 321

VISTO la Decisión Administrativa N° 242, de fecha 26 de Junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 3° y 4° del citado instrumento, se designa, a partir de la fecha de la toma de posesión, a la licenciada María del Milagro Briones, D.N.I. N° 30.222.124, Matrícula Profesional N° 525, en el cargo de Gerente General del Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario de dedicación exclusiva y adicionales por disponibilidad permanente Zona E, Categoría C, Radicación de Profesionales en Localidades de Difícil Acceso y función jerárquica equivalente a Jefe de Departamento.

Que atento a lo informado a fs. 11, por la Dirección de Recursos Humanos y Personal, corresponde modificar el artículo 4° de la Decisión Administrativa n° 242/25.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto n° 41/95 y su modificatorio n° 1575/08,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Con vigencia al 02 de Julio de 2025, dejar sin efecto los adicionales por disponibilidad permanente Zona E, Categoría C y Radicación de Profesionales en localidades de Difícil Acceso, otorgado por el Artículo 4° de la Decisión Administrativa n° 242/25, a la licenciada María del Milagro Briones, D.N.I. N° 30.222.124, Matrícula Profesional N° 525, quien se desempeña como Gerente General del Hospital de Rivadavia Banda Sur, con régimen horario dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053060

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 313 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte N° 0100369-232662/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora OLGA BEATRIZ JUAREZ, D.N.I N° 14.479.977, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur del Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2.025, la renuncia de la señora OLGA BEATRIZ JUAREZ, D.N.I N° 14.479.977, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 2, N° de Cargo 1687, del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur del Hospital "Papa Francisco" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que señora JUAREZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053061

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 314 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte N° 0100177-3059/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ROSA JIMENEZ, D.N.I N° 14.489.212, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V. González – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1357 de fecha 20 de Octubre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 22);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa; (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s.8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con vigencia al 17 de diciembre de 2025, la renuncia de la señora MARIA ROSA JIMENEZ, D.N.I N° 14.489.212, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, Cargo N° 100.4, del Decreto 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Oscar H. Costas" de Joaquín V González" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la señora JIMENEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053062

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 315 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100170-48807/25

VISTO la renuncia presentada por el licenciado ADOLFO AURELIO MAMANI, D.N.I N° 12.826.061, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de Octubre de 2025, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14029096860, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni

registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 14 y 8);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación a (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 1 de octubre de 2025, la renuncia del licenciado ADOLFO AURELIO MAMANI, D.N.I N° 12.826.061, al Cargo Enfermero, Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 1, Cargo N° 188, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “San Vicente de Paul” de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el licenciado MAMANI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053063

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 316 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100183-146/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora MARY ISABEL SANCHEZ, D.N.I N° 16.662.985, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Ramón Mario Villafañe” de Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1356 de fecha 8 de septiembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico – Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretarte General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de noviembre de 2025, la renuncia de la señora MARY ISABEL SANCHEZ, D.N.I N° 16.662.985, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios, Subgrupo: 3, Cargo N° 52 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053064

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 317 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100188 – 494/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la Bioquímica DELIA SUSANA RIBA, D.N.I N° 17.308.846, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San José "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi – Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de Diciembre de 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1357 de fecha 23 de Octubre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 7 y 9);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 26 de diciembre de 2025, la renuncia de la Bioquímica DELIA SUSANA RIBA, D.N.I N° 17.308.846, al Cargo: Bioquímica, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 54, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital “Dr. A. Hoygaard” de Cachi – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la Bioquímica RIBA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053065

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 318 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100369-232476/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora PATRICIA DEL VALLE CHAILE, D.N.I N° 17.441.317, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur del Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-3011420-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 3.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora PATRICIA DEL VALLE CHAILE, D.N.I N° 17.441.317, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, Cargo N° 82 del Decreto N° 2734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur del Hospital “Papa Francisco” – Ministerio de

Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que señora CHAILE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053066

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 319 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte N° 0100244-241281/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARTA BEATRIZ GRANERO, D.N.I N° 13.981.708, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-3012848-0-3 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente no cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por expresa manifestación (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 15 de diciembre de 2.025, la renuncia de la doctora MARTA BEATRIZ GRANERO, D.N.I N° 13.981.708, al Cargo: Farmacéutica, Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1, Cargo N° 40, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Secretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la doctora GRANERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053067

SALTA, 20 de Abril de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 320 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100186-2778/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora AIDA NANCY FLORES, D.N.I. N° 17.135.145, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de San Carlos – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1356, de fecha 10 de Septiembre de 2.025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Diciembre de 2025, la renuncia de la señora AIDA NANCY FLORES, D.N.I. N° 17.135.145, al Cargo: Agente Sanitario, Agrupamiento: Agentes Sanitarios – Subgrupo: 2, Cargo N° 40, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital de San Carlos – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora FLORES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 21/04/2026
OP N°: SA100053068

RESOLUCIONES

SALTA, 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 214

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 267 – 63.799/24 – Cpde. 1.022 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 395/25 a la firma “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 904.470.704,90 (pesos novecientos cuatro millones cuatrocientos setenta mil setecientos cuatro con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 65/26 se aprueba el Adicional N° 1 por la suma de \$ 132.696.991,58 (pesos ciento treinta y dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y uno con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025;

Que a fs. 53, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 16, rola Nota de Pedido N° 2 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 58, mediante Actuación N° 39/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 59 el Dictamen N° 70/26 y a fs. 59 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,28 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025;

Que a fs. 61, la entonces Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 147.661.455,52 (pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 132.696.991,58 (pesos ciento treinta y dos millones seiscientos noventa y seis mil

novecientos noventa y uno con 58/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de \$ 14.964.463,94 (pesos catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 94/100);

Que a fs. 64/71, el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) remite la imputación presupuestaria del gasto, el Informe de la Unidad de Sindicatura Interna y el Dictamen de la Gerencia de Gestión de Calidad, destacando que, oportunamente a fs. 135/137 del Expediente N° 267 – 63.799/24 – Cpde. 1 y agregados, la Gerencia Administrativa y Financiera del ENRESP informó que en la obra no se utilizan fondos de la Administración Central, por lo que no resulta necesaria autorización de la Secretaría de Finanzas;

Que a fs. 74/75, mediante Dictamen N° 62/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 76, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 26/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 395/25 a la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública del Adicional N° 1, aprobado mediante Resolución S.O.P. N° 65/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 147.661.455,52 (pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025, comprensivo de monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.025 por la suma de \$ 132.696.991,58 (pesos ciento treinta y dos millones seiscientos noventa y seis mil novecientos noventa y uno con 58/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.025 por la suma de \$ 14.964.463,94 (pesos catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 94/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato del Adicional N° 1 mencionado con la contratista “ADOBE CONSTRUCCIONES de Rodríguez, Daniel Alberto”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Rubro Gastos por Objeto, 4 Bienes de Uso, 4.2 Construcciones, correspondiente al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP) – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019599
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134919

SALTA 07 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 216
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.

Expediente N° 0110048 – 147.856/23 – Cde. 10.

VISTO el pedido de Aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 surgido del balance entre Economías y Demasías presentado por la contratista “NAE CONSTRUCCIONES de Nicolás Ebermayer”, en la Licitación Privada N° 02/25, para la Obra: Refuerzo Estructural y Refacciones en E.E.T. N° 3.138 “Albert Einstein” – Loc. Salta – Departamento Capital – Provincia de Salta – Programa 39; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 66/25 se adjudica la obra de referencia a la empresa “NAE CONSTRUCCIONES de Nicolás Ebermayer”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de \$ 141.427.228,54 (pesos ciento cuarenta y un millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos veintiocho con 54/100) IVA incluido;

Que a fs. 03/04, la Inspectora de Obra eleva el pedido presentado por la empresa “NAE CONSTRUCCIONES de Nicolás Ebermayer” y adjunta la Planilla de Economías y Demasías, y manifiesta que habiendo analizado la problemática de la Escuela solicita la realización de tareas no contempladas en el proyecto, las cuales resultan necesarias, asimismo manifiesta que los trabajos ejecutados en obra se encuentran en buen estado;

Que a fs. 02, obra la Planilla presentada por la contratista, la cual contiene un saldo positivo de \$ 196.591,80 (pesos ciento noventa y seis mil quinientos noventa y uno con 80/100) surgido del balance entre economías y demasías;

Que el Art. 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales establece “por tratarse de un contrato de ajuste alzado, los precios de las alteraciones serán determinados mediante un balance de economías y demasías, debiendo efectuar el contratista un cómputo y presupuesto detallado con esa finalidad, sobre la base de los planos y especificaciones del proyecto que integran el contrato utilizando los análisis de precios de la oferta... Los precios serán los de plaza a la fecha de presentación de las ofertas.”;

Que según el Informe realizado por la Inspectora de Obra, los precios y cantidades de los ítems de la Planilla de Cómputo y Presupuesto presentada por la contratista son los utilizados en el análisis de precios de la oferta;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la U.C.E.P.E. emitió su Dictamen N° 31/26, dictaminando que correspondería la aprobación conforme a la planilla presentada;

Que a fs. 10, interviene la Coordinación Contable Financiera de la U.C.E.P.E. informando la cuenta donde se imputará el gasto;

Que a fs. 12, mediante Dictamen N° 190/26, la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P. toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra;

Que a fs. 13, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 09/26;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Cuadro Modificadorio N° 1 surgido en la Licitación Privada N°

02/25, para la Obra: Refuerzo Estructural y Refacciones en E.E.T. N° 3.138 “Albert Einstein” – Loc. Salta – Departamento Capital – Provincia de Salta – Programa 39, que ejecuta la empresa “NAE CONSTRUCCIONES de Nicolás Ebermayer”, conforme a la Planilla de Cómputo y Presupuesto de Balance de Economías y Demasías que rola a fs. 02 de estas actuaciones, la cual arroja como resultado un saldo positivo de \$ 196.591,80 (pesos ciento noventa y seis mil quinientos noventa y uno con 80/100), quedando el monto de la obra básica actualizado en la suma de \$ 141.623.820,34 (pesos ciento cuarenta y un millones seiscientos veintitrés mil ochocientos veinte con 34/100) IVA incluido, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.– Suscribir la respectiva Adenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública con la contratista “NAE CONSTRUCCIONES de Nicolás Ebermayer”, por los montos y las condiciones indicadas en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011137201 – Financiamiento: 247 – Programa 39 – Inet.

ARTICULO 4°.– Intimar a la contratista “NAE CONSTRUCCIONES de Nicolás Ebermayer” a que en el plazo de cinco (5) días de notificado la No Objeción a integrar la Garantía de Ejecución de Contrato y Sustitución de Fondo de Reparación en un monto de \$ 9.829,59 (pesos nueve mil ochocientos veintinueve con 59/100).

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019598
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134918

SALTA, 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 221

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 96.705/22 – Cpde. 9 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 125/25 a la firma “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 548.411.434,00 (pesos quinientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que, asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 68/26 se aprueba el Cuadro Modificatorio N° 1 que representa una demasía que asciende a la suma de \$ 31.979.008,26 (pesos treinta y un millones novecientos setenta y nueve mil ocho con 26/100), quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 580.390.442,26 (pesos quinientos ochenta millones trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos con 26/100) IVA

incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025;

Que a fs. 195, 250 y 294, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 02, rola nota de pedido mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la redeterminación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 361/362, mediante Actuación N° 44/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 363/364 el Dictamen N° 91/26 y a fs. 365 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,63 %, 6,13 % y 5,49 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Agosto y Octubre de 2.025;

Que a fs. 366/368, la Dirección Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 658.997.503,22 (pesos seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil quinientos tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, comprensivo del monto contractual con cuadro modificatorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 580.390.442,26 (pesos quinientos ochenta millones trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos con 26/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025 por la suma de \$ 30.778.015,04 (pesos treinta millones setecientos setenta y ocho mil quince con 04/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 27.156.535,79 (pesos veintisiete millones ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 79/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de \$ 20.672.510,13 (pesos veinte millones seiscientos setenta y dos mil quinientos diez con 13/100);

Que a fs. 371, rola a intervención del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 374/376, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 381/382, mediante Dictamen N° 65/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 383, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 27/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, 2 y 3 de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN HOSPITAL SAN FRANCISCO SOLANO – 1ª ETAPA – EL GALPÓN – DPTO. METAN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 125/25 a la contratista “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”.

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, modificado últimamente mediante S.O.P. N° 68/26, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 658.997.503,22 (pesos seiscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y siete mil quinientos tres con 22/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025, comprensivo del monto contractual con cuadro modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.025 por la suma de \$ 580.390.442,26 (pesos quinientos ochenta millones trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos con 26/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.025 por la suma de \$ 30.778.015,04 (pesos treinta millones setecientos setenta y ocho mil quince con 04/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.025 por la suma de \$ 27.156.535,79 (pesos veintisiete millones ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y cinco con 79/100) y de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.025 por la suma de \$ 20.672.510,13 (pesos veinte millones seiscientos setenta y dos mil quinientos diez con 13/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Adenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “JC SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017035801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 278 – Unidad Geográfica: 112 – Ejercicio: 2.026.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019597
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134917

SALTA, 09 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 222

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 153.154/24 – 0 y agregados.

VISTO el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano, correspondiente a la obra “LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO LOS NOGALES – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1058/24 (fs. 60/62), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y

la Municipalidad de Campo Quijano, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 18.619.823,83 (pesos dieciocho millones seiscientos diecinueve mil ochocientos veintitrés con 83/100) IVA incluido, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.075;

Que tal como surge del pedido efectuado por el Intendente del Municipio de Campo Quijano (fs. 71) y del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P, se considera oportuno rescindir de común acuerdo el convenio celebrado, en virtud a la distorsión de precios existentes entre el mes base de los trabajos contratados y las diferencias que se producen por constantes cambios en los costos de materiales, como asimismo en la mano de obra;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que a fs. 73, la Coordinación General de Obras de la S.O.P. y la entonces Dirección de Obras Municipales, prestan conformidad a la rescisión del Convenio de referencia;

Que conforme a la Planilla de Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras Públicas (fs. 75/76), la ejecución de la obra no tuvo fecha de inicio;

Que a fs. 77, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la Secretaría de Obras Públicas, relacionado al estado financiero de la obra, aclarándose que, si bien se emitió un certificado de anticipo financiero, el mismo no fue abonado;

Que a fs. 78/79, rola Dictamen N° 42/26 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 80, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 05/26;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARÍO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Campo Quijano, para la ejecución de la obra "LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DEL ARROYO LOS NOGALES – CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero

de la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100019596
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134915

SALTA, 10 de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 225
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 267.168/20 – Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por la aprobación de Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 692/22 a la firma “J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que por Resolución S.O.P. N° 762/23 se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1, del que surge un balance neutro entre economías y demasías, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022;

Que asimismo, mediante su similar N° 457/24 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 161.501.243,99 (pesos ciento sesenta y un millones quinientos un mil doscientos cuarenta y tres con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023;

Que a fs. 753, mediante Actuación N° 56/26 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 755 el Dictamen N° 108/26 y a fs. 756 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de diferencias económicas en la revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1 a 11 por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1;

Que a fs. 757/767, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminando el monto contractual en la suma total de \$ 160.329.749,78 (pesos ciento sesenta millones trescientos veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con

43/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 7.193.050,37 (pesos siete millones ciento noventa y tres mil cincuenta con 37/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 6.472.313,07 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos trece con 07/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 5.119.401,86 (pesos cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos uno con 86/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 4.995.247,40 (pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y siete con 40/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 3.206.691,49 (pesos tres millones doscientos seis mil seiscientos noventa y uno con 49/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 2.619.574,79 (pesos dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 79/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 3.607.096,07 (pesos tres millones seiscientos siete mil noventa y seis con 07/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 5.344.339,43 (pesos cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con 43/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 7.225.349,34 (pesos siete millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve con 34/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 2.858.571,70 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 70/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 1.925.629,83 (pesos un millón novecientos veinticinco mil seiscientos veintinueve con 83/100),

Que a fs. 779/780, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que a fs. 782/783, mediante Dictamen N° 66/26, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la revisión de las redeterminaciones de precios solicitadas;

Que a fs. 784, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/26;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 por la aprobación de Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra "READECUACIÓN INTEGRAL ELÉCTRICA Y EDILICIA EN SECTORES VARIOS HOSPITAL DR MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución

S.O.P. N° 692/22 a la firma "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.".

ARTÍCULO 2°.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 457/24, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 160.329.749,78 (pesos ciento sesenta millones trescientos veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 109.762.484,43 (pesos ciento nueve millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 43/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 7.193.050,37 (pesos siete millones ciento noventa y tres mil cincuenta con 37/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 6.472.313,07 (pesos seis millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos trece con 07/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 5.119.401,86 (pesos cinco millones ciento diecinueve mil cuatrocientos uno con 86/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 4.995.247,40 (pesos cuatro millones novecientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y siete con 40/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 3.206.691,49 (pesos tres millones doscientos seis mil seiscientos noventa y uno con 49/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 2.619.574,79 (pesos dos millones seiscientos diecinueve mil quinientos setenta y cuatro con 79/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 3.607.096,07 (pesos tres millones seiscientos siete mil noventa y seis con 07/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 5.344.339,43 (pesos cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con 43/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 7.225.349,34 (pesos siete millones doscientos veinticinco mil trescientos cuarenta y nueve con 34/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 2.858.571,70 (pesos dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 70/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.023 y su diferencia por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 1.925.629,83 (pesos un millón novecientos veinticinco mil seiscientos veintinueve con 83/100).

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública, con la contratista "J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.– Facultar al Servicio Administrativo Financiero de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista los importes abonados en exceso o las proporciones no descontadas en la certificación, en caso de que correspondieran.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100019595
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134913

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2026 SECRETARÍA DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Art. 13 Ley 8.072 y Art. 14 Ord. 3265/24

Objeto: SERVICIO DE PROVISIÓN Y MONTAJE DE LENTES OFTALMOLÓGICOS CONFORME PRESCRIPCIÓN MÉDICA PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA MIRADAS A FUTURO.

Resolución N°: 457/26.

Expte. N°: 03-128762/26.

Fecha y hora límite para la presentación de ofertas: hasta el día 27 de abril de 2026 a **horas:** 10:00 por Oficina de Compras- Municipalidad de Rosario de Lerma, ubicada en calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma, o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Fecha, hora y lugar de apertura: 27 abril de 2026 a **horas:** 10:30 en Sala Situación de Intendencia - Municipalidad de Rosario de Lerma- calle Sarmiento 25- Rosario de Lerma.

Presupuesto oficial: \$ 20.400.000,00 (pesos veinte millones cuatrocientos con 00 /100).

Precio del pliego: Sin cargo. Disponible en Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma - calle Sarmiento 25 - Rosario de Lerma o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Rosario de Lerma o vía mail a: comprasmunicipalidadrl@gmail.com

CPN Daniela Fernanda Figueroa, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

Ing Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Valor al cobro: 0012 - 00014371
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100135011

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0090 LPU26 - PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO – NETWORKING (SWITCH DELL)”.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140295-104061/2025-0.

Destino: Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911.

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 24/04/2026 a 10:30 HS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 04/05/2026 – **Horas:** 10:30

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019611
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135010

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0094 LPU26 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: “Adquisición de Equipamiento – Firewalls (Sonicwall Del)”.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140295-104068/2025-0.

Destino: Subsecretaría del Sistema de Emergencias 911.

Se Informa Que:

• SE PRORROGA LA FECHA DE APERTURA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DÍA 24/04/2026 a 11:00 HS LA CUAL QUEDARÁ FIJADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Fecha de Apertura: 04/05/2026 – **Horas:** 11:00

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019609
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135007

LICITACIÓN PÚBLICA N° 112-0097 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-27390/2026-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 28/04/2026 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N°

3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n°. (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100019608
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135006

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 28144/26.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de ofertas: 19/05/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014339
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134914

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0260-ASI26 – ADJUDICACIÓN

**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de filtros y aceite para movil N° 81 camión Volkswagen Cummins 383-17250 E modelo 2014 dominio NNH384 afectado a U.C.N° 1 dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-238659/2025-1.

Resolución N°: 168/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

• GARAGE UNO SRL, por monto total de \$ 431.900,00 (pesos: cuatrocientos treinta y un mil novecientos con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019605
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134960

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0080-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de materiales de electricidad, con destino a Alc. Gral. N° 1, Dirección de Industrial y División Intendencia, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-232855/2025-0.

Resolución N°: 134/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

TORRES CARDOZO, MARIA DEL CARMEN, por un monto de \$ 4.978.656,78 (pesos cuatro millones novecientos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis con 78/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019604
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134959

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0204-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: Adquisición de CONCERTINA, con destino a U.C.N° 1, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-241424/2025-0.

Resolución N°: 143/26 de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- NICOLAS GABRIEL FLORES, por un monto de \$ 2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil con 00/100).
- MARIA ANTONIETA MELGAR, por un monto de \$ 76.136,00 (pesos setenta y seis mil ciento treinta y seis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019603
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134957

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0311-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0311-ASI26 Reparación de vehículo oficial Interno N° 895 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 067/26 a la firma de:

- FACUNDO BRIDOUX: renglón N° 1 por un total de \$ 1.470.000,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios– Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019602
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134956

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 52788/26
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE CORTINAS ROLLER.

Fecha y hora: 29/04/2026, **Horas:** 10:30.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014346

Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134936

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 52254/26 – 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: ADQUISICIÓN DE GUANTES DE TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA, DEPÓSITO DE SECUESTRO Y PATRIMONIO.

Fecha y hora: 29/04/2026, **Horas:** 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014340
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134916

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2026 MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE

Resolución N° 155/2026

La Municipalidad de Cafayate informa el llamado a CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/2026 en los términos del art 15 inc. I de la Ley 8.072 para la adquisición de indumentaria denominada:

Objeto: 1° ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE –2026.

Localidad: Cafayate.

Municipio: Cafayate.

Plazo de Ejecución: conforme a pliegos.

Lugar y fecha de lectura de pliegos: apertura de Sobres el 24 de Abril del 2026 a horas 10.00 en el Salón de Audiencias de la Municipalidad de Cafayate.

Fecha de recepción de propuestas: hasta el día 23 de abril a las 9.00 hrs. de manera digital a través de correo electrónico conforme a pliego o por las oficinas de Recaudación Fiscal de lunes a viernes de 07.00 a 12.30 pm sito en edificio municipal,.

Adquisición de pliegos: gratuitos, los interesados deberán requerirlos al correo electrónico economiafinanzascafayate@gmail.com Hasta el día 23/04/2026 a hrs. 8.00.

Monto base de contratación: el monto quedara sujeto por cada rubro conforme a pliego.

Normativa: Resolución Municipal N° 155/2026.Fdo. Sra. Rita Valeria Guevara (Intendente)

Municipal)
Sr. Sergio Burgos Secretario de Gobierno.

Paola Colque: SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Valor al cobro: 0012 – 00014369
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100134997

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 116/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de pollo fresco 1° quincena septiembre 2025.

Expte. N°: 0100244-163052/2025-0.

Disposición Interna N°: 4810/2025.

Firma adjudicada: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA: renglón N° 01.

Monto: \$2.250.000 – pesos, dos millones doscientos cincuenta mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014353
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134951

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 58/24 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de verduras 1° quincena de noviembre 24.

Expte. N° 0100244-209254/2024-0.

Disposición Interna N° 3576/2025.

Firma adjudicada:

- ROSALES, OSCAR M. renglones N° 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 monto: \$4.121.346,26 – pesos cuatro millones ciento veintiún mil trescientos cuarenta y seis con 26/100.
- ORELLANA E. JOSE renglones N° 03, 10, 13 y 19 monto: \$693.559,64 – pesos seiscientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y nueve con 64/100.

Nabila Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014352
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134949

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc i)

Objeto: Adquisición de carne vacuna (bife) 1° quincena marzo 2025.

Expte. N° 0100244–35656/2025–0.

Disposición Interna N°: 4255/2025.

Firma adjudicada: FRIGORIFICA TAVELLA SRL renglón N° 01.

Monto: \$1.050.000,49 – pesos, un millón cincuenta mil con 49/100.

Nabila Dudzinskas, RESPONSABLE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014351
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134947

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 17/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de frutas 2° quincena marzo/2025 – HPMI SE.

Expte. N°: 244–43874/25.

Disposición Interna N°: 4541/2025.

Firma adjudicada:

- SOTTOSANTI SILVANA Renglones N° 03, 04 y 05 monto: \$1.452.999,52.– pesos: un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos noventa y nueve con 52/100.
- NSP PROVEEDORA GUERRA renglones N° 01 y 02 monto: \$2.892.831,78. – pesos: dos millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos treinta y uno con 78/100.

Nabila Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014350
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134946

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Ley 8.072 inc k)

Objeto: Adquisición de verduras 1° quincena de abril 2025 – HPMI SE.

Expte. N° 244-55263/25-0.

Disposición Interna N° 4505/2025.

Firma adjudicada:

- ROSALES OSCAR: renglones N° 06, 07, 09, 11, 12, 14, 17, 18, 20, 22, 24 y 25.

Monto: \$2.406.701,90.- pesos: dos millones cuatrocientos seis mil setecientos uno con 90/100.

- Orellana José Eleodoro: renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 08, 10, 13, 15, 16, 19, 21 Y 23.

Monto: \$2.410.029,87.- pesos: dos millones cuatrocientos diez mil veintinueve con 87/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014349
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134945

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 27987/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven Adjudicar la contratación Abreviada correspondiente a CONVENIO ECONOMÍA – OPTIMIZACIÓN DE REDES DE AGUA DE LA LOCALIDAD RIO DEL VALLE.

Expte. N° 27987/26.

Fecha de contratación: 30/03/2026.

Contratista: SIMA DEL NORTE SRL.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014345
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134935

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28146/26 – ADJUDICACIÓN

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de Alquiler de Retroexcavadora Cat 310 o similar – Calle Paraguay.

Destino: Tartagal.

Fecha de contratación: 14/04/2026.

Proveedor: ONTIVEROS WALTER ADRIAN.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014344
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134933

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28148/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de Materiales para el Soplador de Planta Campo Alegre.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 14/04/2026.

Proveedor: AF INGENIERÍA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014343
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134932

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28157/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de EBS de Achique para evitar Desborde Cloacal en Barrio Villa Beba y Josefina.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de contratación: 15/04/2026

Proveedor: GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Escalada, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014342
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134931

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22870/2021-0 – ARROYO INNOMINADO COLINDANTE A LA MATRÍCULA N° 106.198 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000210/2022 del día 04 de Noviembre de 2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Innominado colindante a la Matrícula N° 106.198 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el IPV (Instituto Provincial de la Vivienda de Salta y/o) quien éste designe y/o el Ing. Martín Vayá. – El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Abril de 2026

Santamaría, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00014348
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 17,640.00
OP N°: 100134943

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-209580/2025-0 – ARROYO LAS TIPAS – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000072/2026 del día 15 de Abril de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Las Tipas a la altura de la Matrícula N° 282 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación

general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 15 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030120
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100134882

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE.N° 0090034–38564/2026–0/1 – ARROYO NEGRO HUAICO A LA ALTURA DE LA MATRÍCULA N° 1045 – LOCALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA OESTE

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000063/2026 del día 31 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Negro Huaico a la altura de la Matrícula N° 1045 de la Localidad de Santa Victoria Oeste, Dpto. Santa Victoria Anta, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 01 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030119
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 17,640.00
OP N°: 100134881

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–7184/2026–0 – RÍO PULARES – DPTO. CHICOANA

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 0000062/2026 del día 31 de Marzo de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Pulares a la altura de la Matrícula N° 4908 del Dpto. Chicoana, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Lic. Enrique Chalabe.- El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 01 de Abril de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030118
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100134879

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FIRMA ONIQ S.A. – FINCA CARBONCITO – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-150896/2024-0

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 848 has. netas a habilitar, y 479 has. de protección y reserva, en finca “Carboncito”, inmueble matrícula N° 15.093 del Dpto. Orán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-150896/2024-0, presentado por la firma ONIQ S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 15 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en la Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, sita en Ruta Provincial N° 15, km 25,8 , Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la Escuela Soldados de Malvinas N° 4522, sita en Ruta Provincial N° 15, km 25,8 , Dpto. Orán, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 07 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030130
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 41,940.00
OP N°: 100134904

**DIRECCIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LA GRINGA
DPTO. ANTA. – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-143984/2025-0 – FIRMA
MANANTIALES S.A.**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo y Plan de Manejo Silvopastoril con fines de agroganadería en una superficie de 94 has. netas a habilitar, 226 has. de Manejo de Bosque con Ganadería Integrada (MBGI) y 97 has. de protección y reserva, en finca “La Gringa”, inmueble matrícula N° 12.434 del Dpto. Anta. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-143984/2025-0, presentado por la firma MANANTIALES S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: 13 de mayo de 2026, a las 10:00 hs.

Lugar de realización: en el Centro Integral Tolloche (Casa de Ferrocarriles Argentinos), sito en calle principal S/N.

Localidad: Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de Tolloche, Municipio El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Delegación Municipal, sita en calle principal S/N, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 05 de mayo de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030109
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 102,240.00
OP N°: 100134845

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – UNIDAD DE REGULARIZACIÓN NOMINIAL – VUISTAZ, CARLOS RAUL Y/O VUISTAZ, ADRIANA Y/O LATORRE, FRANCISCO JAVIER Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL SIGUIENTE INMUEBLE EXPTE. -0110011/131273/2013-0

UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY 6.915, DEC. 714 Y 716/11. APLICACION LEY NACIONAL 24.374. POR 3 DÍAS. A CARGO DE LA DRA. NATALIA MACARENA PIEROLA MATOS. La que suscribe: Graciela María Galindez, Escribana de Gobierno de la Provincia de Salta, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, artículo 6°, inciso d), CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a: **VUISTAZ, Carlos Raúl, DNI L.E. N° 7.261.847 y/o VUISTAZ, Adriana, DNI N° 11.888.579 y/o LATORRE, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 25.571.660 y/o quienes se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: EXPTE. 0110011/131273/2013-0 – NOMENCLATURA CATASTRAL DEL INMUEBLE: Departamento: San Martín – Embarcación (23), Sección: C, Manzana: 23e, Parcela 8, **Matrícula: 29.374. Titular Registral: VUISTAZ, Carlos Raúl, L.E. N° 7.261.847 (83,03% indiviso) y VUISTAZ DE AYESTARAN, Adriana (16,92 % indiviso)**, para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura, a cuyo fin deberá concurrir a la **UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL LEY 6.915, Dec. 714 y 716/11**, sita en calle Santiago del Estero número 2.225, Torre 3, Oficina 9, Salta Capital, los días lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Culminados los términos y sin oposición la UNIDAD DE REGULARIZACION DOMINIAL otorgará escritura de Acta de Acogimiento dentro del marco de la Ley 24.374.- Expte.: N° 0110011/131273/2013-0 – BENEFICIARIA: CARBALLO HERRERA, FELISVINDA FELICIDAD, D.N.I. N° 92.511.736.**

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Recibo sin cargo: 100019589

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026

Sin cargo

OP N°: 100134905



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

El Dra. Victoria M. Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, se hace saber al efecto del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que el Sr. Ángel Gastón Martínez, titular de la cantera, ha solicitado publicación de la solicitud de Concesión de Cantera de Perlita denominada "FRANCESCA", que se tramita mediante el Expte. N° 756.538 ubicada en el Distrito Ramadas. Dpto. Los Andes. Descripta de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger. Sistema Posgar 94:

- 1) X 7330003.72 Y 3467193.51
- 2) X 7329878.92 Y 3468154.65
- 3) X 7329376.92 Y 3468097.67
- 4) X 7329501.72 Y 3467136.53

Superficie libre: 48 Has. 9603 metros cuadrados. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030134
Fechas de publicación: 21/04/2026, 28/04/2026, 05/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134922

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.–

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
22748	Marcopolo I	Cobre, Plata, Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019459
Fechas de publicación: 07/04/2026, 13/04/2026, 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134416

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N°

456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte N°	Mina	Mineral	Dpto
21318	Tasu 01	Dis. de cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019458
Fechas de publicación: 07/04/2026, 13/04/2026, 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134415

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226, 228 y 229 del Código de Minería (texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el **ABANDONO** (lo que no implica declaración de vacancia) de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante mesa de entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto
19763	Tacasu 2	Dis. de Cobre, Oro, Litio y Potasio	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100019456
Fechas de publicación: 07/04/2026, 14/04/2026, 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134397

SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**MARTINEZ, AIDA TORIBIA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP 939488/25**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Aida Toribia Martínez LC N° 1.261.036, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030155
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134954

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados **“GONZALEZ, SANTOS ABDON POR SUCESION AB INTESTATO ” EXPTE N° 946566/25**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030154
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134950

En los autos caratulados: **“MAIZARES, BENICIO LUIS – POR SUCESORIO”, EXP – 930380/25** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Benicio Luis Maizares DNI N°18.744.153, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030143

Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134930

La Dra. Magdalena Ovejero Paz, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"FRIAS, LUCIANO; CHAVEZ, MARIA EPIFANIA POR SUCESORIO" EXPTE. N.º 884.804/24**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la señora María Epifanía Chavez (D.N.I. 2.299.436) fallecida el día 10/12/2023, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 13 de abril de 2026.

Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024446
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100134923

En los autos caratulados: **"BAZAN VARGAS, MERCEDES MARGARITA DEL VALLE – POR SUCESORIO", EXP – 959411/26** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 1º Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Mercedes Margarita del Valle Bazan Vargas DNI N° 4.789.053, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00029845
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134921

La Doctora, Eugenia Hernández Berni, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte- Tartagal, secretaria de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **"GÓMEZ JOSÉ VICTORINO POR SUCESIÓN AB INTESTATO"** , EXPTE. N°TC1-24740/15), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (3) días en el "Boletín Oficial y el Diario El Tribuno".

TARTAGAL, 27 de Diciembre de 2025.

Dr. Hugo Adrián Díaz, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00030122
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134893

En los autos caratulados: **"BARDAS, ROGELIO WILSON; MATAS, ELVIRA ALICIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - 956828/26 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Rogelio Wilson Bardas DNI 0.438.752 y Elvira Alicia Matas DNI 0.017.789 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00029753
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134821

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del distrito judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados **"TOLEDO, ANGEL ADRIAN POR SUCESORIO", EXPTE. N° 939.628/25**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, de marzo de 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030069
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134763

REMATES JUDICIALES

POR MARCOS SEBASTIAN RIZZI – JUICIO EXPTE. N° 920864/25

REMATE JUDICIAL – BIENES MUEBLES VARIOS

El día 21/04/2026 desde horas 17:00 en calle Santa Fé N° 504 de la ciudad de Salta, REMATARÉ sin base y al contado, bienes muebles del rubro oficina: DOS ESCRITORIOS DE MELAMINA; DOS SILLAS DE OFICINA; UNA IMPRESORA MARCA HP MODELO "HP LASERJET 1018"; UN FICHERO DE MELAMINA DE DOS CAJONES DE COLOR MARRON Y NEGRO; UN MUEBLE DE MELAMINA COLOR MARRON CON DOS PUERTAS CORREDIZAS; UNA IMPRESORA MARCA HP MODELO "LASER JET 1024"; UN MONITOR MARCA AOC; UNA CPU MARCA "SENTEY"; UN MONITOR MARCA LG, UNA CPU MARCA LG, UNA CARGADORA (TIPO ZORRA) DE COLOR AZUL despintada; UNA SILLA DE OFICINA CON APOYA BRAZOS COLOR NEGRO CON PATAS CROMADAS, UN PAPELERO METALICO (NEGRO Y CROMADO); UNA SILLA CON TAPIZADOS ROJO Y PATAS DE METAL COLOR NEGRO; Y UNA BANCA DE MADERA DE TRES METROS DE LARGO APROXIMADAMENTE. Condiciones de Venta: Realizado el remate y pagado el precio el enajenador con entrega inmediata en el estado visto que se encuentra al comprador el bien adquirido (art. 575 C.P.C. y C.). Determinar que los costos de retiro y carga de los bienes subastados será responsabilidad y estará a cargo exclusivo de los compradores. Ordenar que el martillero intime al comprador a constituir domicilio procesal en Acta de remate (art. 592 C.P.C. y C.) dentro del perímetro de esta ciudad. (art. 40 C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de lo previsto en los art. 592 y 41 C.P.C. y C.). Exigir al comprador, en el Acto de remate el pago del total del precio surgido de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la normativa

procesal. Con relación al impuesto a los sellos que grava las Actas de remate D.R.G., el 50 % de su importe será abonado por el comprador. Comisión de ley del martillero del 10 %. Ordena: JUZGADO LABORAL DE 1ra INST. 3° NOMINACION a cargo de la Dra. Pérez del Cerro Lujan, Secretaría de la Dra. Saha, María Alicia en autos caratulados: TONDA ANA INES CONTRA MARIO IBARRA VIAJES S. A. POR EJECUCION DE HONORARIO – EXPTE. N° 920.864/25. Los bienes podrán ser vistos por los interesados en el lugar de remate de desde horas 16:00 en el mismo día a llevarse a cabo la subasta. Edictos publicados por 1 día en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial. Informes: Martillero Marcos Sebastián Rizzi Mat. Prof. 261, Cel. 3875062939 – Monotributo. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil.

MARCOS SEBASTIAN RIZZI, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00030161
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 23,460.00
OP N°: 100134968

**POR CUENTA Y ORDEN DE TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDA –
POR GUILLERMO A. DURAND**

El día 30 de Abril del año 2026 a hs, 18.00 en calle Santiago Albarracín N° 182 del Barrio Atalayos Huaicos de esta ciudad. De acuerdo lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Prenda N° 12.962, REMATARE por cuenta y orden de Toyota Compañia Financiera de Argentina S.A. CON BASE de \$ 6.300,000.00, dinero de contado, más comisión de ley del 10% a cargo del comprador Un automóvil marca Volkswagen, tipo sedan, 4 puertas, modelo Voyage 1.6, motor marca Volkswagen N° CFZN650593, chasis de igual marca N° 9BWDB45U3FT058146, Dominio OLQ-817 secuestrado en Expte. 948195/25 Exhorto Oficio Ley Toyota Cia.. Financiera de Argentina S.A. c Beron, Claudia Mariana s/ acción de Secuestro Adquiriendo el o los compradores el mismo en el estado y condiciones en que se encuentran, libre de gravámenes, pudiendo ser revisados desde una hora antes de la subasta en el domicilio denunciado, siendo las deudas de patente, infracciones de transito y gastos de transferencia a cargo del adquirente. Edictos en el B.O. y diario local por una vez 1 EN 10 dias, art. 31 Ley de Prenda con Registro.

GUILLERMO A. DURAND , MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00030153
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 9,300.00
OP N°: 100134948

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados **“PEREZ, MIGUEL ANGEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP 828.948/23”**, ordena la publicación del presente edicto por dos días en el Boletín Oficial, que hace saber que en autos se ha formulado el informe final y proyecto de distribución previsto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.

Secretaria, **SALTA**, 17 de Abril de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014347

Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026

Importe: \$ 16,800.00

OP N°: 100134939

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“MONTAÑO LEONEL NICOLAS DEL ROSARIO, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 928168/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra del Sr. Montaña Leonel Nicolas del Rosario CUIL 20– 38649210–5, con domicilio real en calle San Luis y pasaje 02 S/N B° El Bordo Localidad de Embarcacion . 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico CPN NÉLIDA BALUT, con domicilio procesal en calle Cornejo N° 825 son los días jueves y viernes en el horario de 10 a 12 hs 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000”

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014337

Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100134897

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"SARAPURA, SANDRO AMILCAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 965.315/26,"** se hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. SANDRO AMILCAR SARAPURA, DNI 25.801.615, CUIL 20-25801615-8, con domicilio real en Etapa 2, manzana 101 B, casa 17 del barrio Chachapoyas, y domicilio procesal en pasaje Getulio Vargas N°2999, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 08 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014336
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100134895

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"PALAVECINO, SANDRA MAGALÍ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 961.936/26,"** hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la de la Sra. SANDRA MAGALÍ PALAVECINO, DNI 38.366.486, CUIL 27-38366486-7 con domicilio real en manzana 6, lote 3 S/N B° Canillitas, y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N° 494 portero 1, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 06 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la

sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014335
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100134889

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“TORRES, JIMENA LUCIANA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 963.853/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 20/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. JIMENA LUCIANA TORRES, DNI 36.280.008, CUIL 27-36280008-6 con domicilio real en avenida Costanera N°100, Vaqueros, La Caldera, y domicilio procesal en calle Leguizamón N°979, 1er. piso, oficina A, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014334
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100134887

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“OJEDA, KAREN GISEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-964.502/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/03/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. KAREN GISEL OJEDA, DNI 39.537.274, CUIL 27-39537274-8 con domicilio real en B° 20 de Junio, calle Francisco Vélez N°355, y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er.piso, oficina A, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina “A” de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 01 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014333
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100134885

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“HURTADO, MONICA ALICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964988/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra a la Sra. Mónica Alicia HURTADO, DNI 26.258.895, con domicilio en Block 4, 3er piso, Dpto. 13, Barrio Juan Pablo II, con el patrocinio letrado de la Dra. Anabella QUIROZ CABIROL constituyendo domicilio procesal en Ameghino 1618, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que

así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014332
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 74,100.00
OP N°: 100134884

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VERA, ISAIAS DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966066/26”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Isaias David VERA, DNI 38.212.888, con domicilio en Acevedo 358, Villa Soledad, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Agustin COLQUE constituyendo domicilio procesal en Santiago del Estero 722, oficina 3 , ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014331
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100134883

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"AUCHANA, MARTIN MIGUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE. N° EXP – 966915/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Martín Miguel AUCHANA, DNI 26.897.874, con domicilio en Antonio Alice 542, Barrio Autódromo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000
SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014319
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100134867

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"LÓPEZ IZQUIERDO, CARLOS JAVIER – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA" EXPTE N° EXP 964.594/26**, se hace saber que en fecha 16 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. CARLOS JAVIER LÓPEZ IZQUIERDO, DNI 29.409.738, CUIL 20–29409738–5, con domicilio real en calle san Juan N° 1718 Villa Las Chartas, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, portero 1, ambos de esta

ciudad. Se ha fijado el día 07 de mayo de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014316

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 62,100.00

OP N°: 100134861

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 960486/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112100 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.–

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014315
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100134844

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“VALDIVIEZO, CRISTIAN ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 966629/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 14 de abril de 2026: 1) Se declaró en estado de quiebra al Sr. Cristian Alejandro VALDIVIEZO, DNI 32.242.369, con domicilio en Manzana 10, Lote 6, Ampliación Villa Juanita, con el patrocinio letrado del Dr. Ismael Anibal TOLABA constituyendo domicilio procesal en Manzana 914-B, casa 8, Barrio 17 de Mayo, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35000.

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014314
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100134843

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ANZOATEGUY, JAVIER EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964170/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 6 de abril de 2026: 1) Se declaró el estado de quiebra del Sr. Javier Ezequiel ANZOATEGUY, DNI N° 37.190.820, con domicilio real en Manzana 26, Casa 13, Barrio San Ignacio, domicilio procesal en calle Avda San Martín 452, Salta, y domicilio electrónico en la matrícula profesional MP N° 7441. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 30 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014313

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 91,200.00

OP N°: 100134842

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MÉNDEZ, MARÍA INÉS – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-963.250/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 17/03/26, en el que se hizo saber que en fecha 17/03/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. MARÍA INÉS MÉNDEZ, DNI 17.791.417, CUIL 27-17791417-2, alojada en la Unidad Carcelaria UC4, sita en Av. Hipólito Yrigoyen N° 811, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 481, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 15 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D" (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los

días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2do. piso, oficina "D", de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014308
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 86,700.00
OP N°: 100134814

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ROJAS CASTRO, EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 963.553/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 18/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 18/03/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Eduardo Rojas Castro, DNI 10.451.478, CUIL 20-10451478-3, con domicilio real en calle Zuviría N° 1548 (denunciado en la demanda) y/o en calle Islas Malvinas N° 870 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, dpto. 1 "A", oficina 3, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N° 235, oficina A, Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.300 (treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de mayo 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 27 de

agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014307
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026
Importe: \$ 90,000.00
OP N°: 100134813

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**SUMBAY, NELSON REYNALDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 961 505/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 11 de marzo de 2.026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Nelson Reynaldo SUMBAY, DNI N° 32.044.054, con domicilio en calle Los Lirios s/n, Barrio El Jardín de la Localidad de la Caldera, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL, MP N° 3.139, con domicilio procesal en Calle Pueyrredón 517, de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ. 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el 24 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, previsto en los art arts. 39 y 200 LCQ. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.8) Que ha sido designado Síndico la CPN Nélida Balut, con domicilio en calle Lerma N° 161, correo electrónico: nelida.balut@hotmail.com de esta Ciudad y con días y horario de atención los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 15 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014306
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026

Importe: \$ 94,800.00
OP N°: 100134810

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LOPEZ, NOELIA CARINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966241/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 13 de abril de 2026: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Noelia Carina López, DNI 31.733.515, con domicilio en Vicario Zambrano 584, Villa María Ester, con el patrocinio letrado de la Dra. Fernanda del Carmen GUIL constituyendo domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 7 de agosto de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 24 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014292
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100134770

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LESCANO, LEONARDO IVAN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP – 960.783/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 26/02/26 en el que se hizo saber que en fecha 26/02/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Leonardo Ivan Lescano DNI N° 32.489.976 CUIT N° 20-32489976-7, con domicilio real en B° Santa Ana II, calle Iglesia del Guadalupe, mzna. 29, casa 14 (denunciado en la demanda) y/o en B° Autodromo Av. Autodromo 467 (conforme surge del DNI) y domicilio procesal en B° 17 de Mayo, mzna. 914 B, casa 8, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de abril de 2026 se ha posesionado

como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N° 12.220.534, matrícula N° 3233, domiciliada en calle Córdoba N° 235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235 – oficina A – Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$35.800 (treinta y cinco mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de abril 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014291

Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026

Importe: \$ 93,600.00

OP N°: 100134746

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **"CABANA, ANABEL ROCIO TATIANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966234/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Anabel Rocío Tatiana CABANA, DNI 36.337.503, con domicilio Florentino Serrey N° 1.266, Dto. 1, Barrio El Jardín, y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014290
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100134745

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"RIOS, RAFAEL MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 957068/26 hace saber que en fecha 14 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rafael Mauricio Ríos, DNI N° 26.031.654, CUIT N°20-26031654-1, con domicilio real en pasaje 20, Casa 1113, B° Santa Ana I, Salta y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, Oficina A, de esta ciudad. Se ha fijado el día 24 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014288
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100134743

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"RIOS, JOSE FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966256/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Francisco RÍOS, DNI N° 37.088.191, con domicilio en Manzana 6, Casa 8, Barrio Nuestra Señora del Huerto, Localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Pueyrredón 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al

fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014287
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 73,800.00
OP N°: 100134742

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"TISSERA, JUAN JOSE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 959985/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de al Sr. Juan José TISSERA, DNI N° 28.262.314, con domicilio real en calle Osvaldo Le Lacqua N° 442, Barrio Autódromo, Manzana 12, lote 2, Barrio Los Paraísos, Cerrillos, y procesal en calle Santiago N° 494, Portero 1, de la ciudad de Salta. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es el CPN. GUILLERMO SEBATIÁN LEVIN, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos, fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente, FIJAR el día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 4) El día 30 de julio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 11 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Abril de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014286
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100134741

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"AREDES, JOSE FRANCISCO DEL VALLE – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-963.855/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 20/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 20/03/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Francisco del Valle Aredes, DNI 36.337.276, CUIL 20-36337276-8, con domicilio real en Arenales N° 20, barrio Naranjitos, General Güemes, Salta y domicilio procesal en Pueyrredón 517, de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 13 de abril de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N° 16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 08 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014274
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100134695

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CARRIZO, VALERIA BELÉN – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE.**

N° EXP – 962.403/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 12/03/26 en el que se hizo saber que en fecha 12/03/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. VALERIA BELÉN CARRIZO, DNI 33.250.530, CUIL 27-33250530-6 con domicilio real en calle Hipólito Yrigoyen N° 542 de la localidad de La Merced, y domicilio procesal en calle 20 de febrero N° 473, oficina N° 4, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 10 de abril de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N° 30.508.556, matrícula N° 3367, domiciliado en calle Vicente López N° 51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 25 de junio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 25 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014273

Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026

Importe: \$ 85,800.00

OP N°: 100134693

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**BURGOS, GISEL ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 964422/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) DECLARAR en estado de quiebra a la Sra. Gisel Anahi BURGOS, DNI N° 36.791.706, con domicilio real en calle Carlos Aráoz 468, Barrio Los Tarcos, Cerrillos, Salta, y constituyendo domicilio procesal en calle Nicolás Medina N° 72, Barrio El Sol de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la

Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).
SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014270
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 75,900.00
OP N°: 100134672

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra.Claudina Xamena (I), en autos caratulados "**ARIAS, ARIEL VICTOR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 965383/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Ariel Víctor ARIAS, DNI N° 30.225.357, con domicilio real en calle Santa María, manzana G, casa 15, Barrio Cerrillos Norte, localidad de San José de los Cerrillos, y domicilio procesal en Barrio Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 30 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 31 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).

SALTA, 13 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014269
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 77,100.00
OP N°: 100134671

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“ARIAS, GABRIELA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 959929/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Gabriela Alejandra ARIAS, DNI N° 26.565.227, con domicilio en Alberto Einstein 170, del Barrio Universitario y domicilio procesal a todos los efectos legales en Pueyrredón 1370, piso 3ro. F, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 25 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Aniela Lorena Mirón, con domicilio en Manzana 604 D, Lote 13 B° Pereyra Rozas, domicilio electrónico en usuario n° 113891 y con días y horario de atención, el de lunes a viernes de 18:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. **SALTA**, 13 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014268

Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026

Importe: \$ 91,200.00

OP N°: 100134670

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“LOPEZ, DANIEL ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 963038/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Daniel Alberto LOPEZ, DNI N° 29.336.428, con domicilio en Manzana 422, A Lote 14 del Barrio La Paz, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Buenos Aires N° 189, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual

de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos, y domicilio electrónico en usuario N° 113283 y con días y horario de atención, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 10 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014267
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 86,400.00
OP N°: 100134669

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal , Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados "**ARANDA, INES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", **EXPTE. N° EXP – 959158/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 10 DE ABRIL DE 2026: 1) Que se DECLARARÓ la Sra. Inés Aranda, CUIL 27-31499833-8, con domicilio real en Puesto Luna Lunera, calle Las Llanas KM 1812, de la ciudad de Fortin Dragones – Dpto. San Martin, Pcia. de Salta .- (– 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000.

TARTAGAL, 13 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014266
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 69,000.00
OP N°: 100134666

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 960486/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2.026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2.026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2.026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

SALTA, 31 de Marzo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030024
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 70,200.00
OP N°: 100134662

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"DIAZ VANESA MIREYA, POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 964186/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra de la Sra. Vanesa Mireya Diaz, CUIL 27-31840051-8, con domicilio real en B° Matadero, calle Gral. Paz S/N, de la localidad de Cnel. Juan Solá Morillo- Dpto. Rivadavia Banda Norte, Pcia. de Salta – 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).

7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000”.

TARTAGAL, 13 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014262
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 67,800.00
OP N°: 100134661

La Dra. Eugenia Henández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"LAGARDE, LUIS CESAR FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 963930/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 23 de Julio de 2025: 1) Que se DECLARARÓ DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Luis César Francisco Lagarde, CUIL 20-42130741-6, con domicilio real en calle Av. Sarmiento S/N, de la ciudad de Aguaray – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta.– 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 8 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico . 5) FIJAR el día 30 de junio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de agosto de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ) . 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000”.

TARTAGAL, 13 de Abril de 2026.

Dra. Julieta Álvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014261
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 70,500.00
OP N°: 100134656

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados **KALILEC, IVANA VALERIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 959159/26**, ordena la

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. IVANA VALERIA KALILEC, DNI N° 26.215.830, con domicilio real en Barrio El Bosque, Block 6, Departamento, con domicilio procesal en Barrio 17 de Mayo, Mza. 914 B, Casa 8 ambos de esta ciudad. 2) En el presente se hacer saber que el Síndico titular interviniente es la CPN. MARIANA ESTELA BORELLI, con domicilio en Vicente López n° 51, que fijó días y horarios de atención para recepcionar los pedidos de verificación de créditos, los días martes, y jueves de 15 a 18 hs. en el citado domicilio. 3) Igualmente se hace saber que se ha fijado el día 8 de mayo de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 4) El día 26 de junio de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 5) El día 27 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 34.000 (10% SMVM).

SALTA, 10 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014258

Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026

Importe: \$ 79,500.00

OP N°: 100134644

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“SANDOVAL, GUILLERMO OSMAR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP 961.726/26, se hace saber que en fecha 10 de abril de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. GUILLERMO OSMAR SANDOVAL, DNI 29.270.522, CUIL 20-29270522-1, con domicilio real en Joaquín Castellanos N°108, B° San Bernardo de la localidad de Rosario de Lerma, y domicilio procesal en Alvarado N°1.375, oficina 6, de esta ciudad. Se ha fijado el día 21 de abril de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 10 de Abril de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014257
Fechas de publicación: 15/04/2026, 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100134642

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 14

EDICTO DIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría N° 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Ted Bodin S.A. s/ concurso preventivo" Expte. 147/2026 con fecha 04/02/2026 se presentó en concurso preventivo Ted Bodin S.A., CUIT 30 -60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilencia, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, of. 5, CABA, tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de Ted Bodin S.A. expte. 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar escrito cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 -respectivamente. La fecha para dictar el auto verificadorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a acabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal. En Buenos Aires, 26 de marzo de 2026.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, CABA, hace saber por cinco días que en los autos "Ted Bodin S.A. s/ concurso preventivo" Expte. 147/2026 con fecha 04/02/2026 se presentó en concurso preventivo Ted Bodin S.A., CUIT 30 -60111788-2, con domicilio en Bulnes 1059, CABA, habiéndose ordenado su apertura el 03/03/2026 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 18/06/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Bilencia, Ghiglione y Sabor Contadores Públicos, Síndicos Categoría A", con domicilio en Av. Corrientes 1327, piso 2, of. 5, CABA, tel. 1145794663 y correo electrónico concubodin@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y extensión, consignándose en el asunto "insinuación en concurso de Ted Bodin S.A. expte. 147/2026, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar escrito cumplimiento a lo dispuesto con fecha 03/03/2026 a

lo que se remite (v. punto 7). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco Patagonia CBU 0340100808710223233009. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 13/08/2026 y 24/09/2026 –respectivamente. La fecha para dictar el auto verficatorio vence el 27/08/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 29/03/2027 a las 10 horas en la sala de audiencias del Tribunal.
BUENOS AIRES, 26 de Marzo de 2026.

Dr. Martín Sarmiento Laspiur, SECRETARIO.

.-

Factura de contado: 0011 – 00030070
Fechas de publicación: 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 64,500.00
OP N°: 100134764

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Alejandra Diez Barrantes, Juez Titular de este este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 5° Nominación, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Zannier, en los autos caratulados: **"FARFAN ROJO, ULISES NICOLAS PORACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE", (EXPTE. N° EXP 939790/25)**, ordena la publicación del presente en los términos del Art. 70 del C.P.C.y C. a fin de dar a conocer el trámite de cambio de nombre del menor Ulises Nicolás Farfán Rojo, quien en adelante llevará el nombre de Ulises Nicolás Rojo, conforme lo solicitado en las presentes actuaciones. Todos aquellos que quieran formular oposición, deberán presentarla dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.– Publíquese una (1) vez por mes durante dos (2) meses consecutivos.
SALTA, 11 de Febrero de 2.026.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030136
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134925

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos del Distrito Judicial Centro de 2da Nom., Dr. Ricardo C. López Arias, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Montesana, en los autos caratulados: **"AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE CONTRA VAZQUEZ, LUISA ANGELICA POR EJECUTIVO, EXPTE N° 874065/24,"** cita y emplaza

a la Sra. Luisa Angélica Vázquez, D.N.I. N° 23.110.922, para que dentro del plazo de seis (6) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente, conforme lo dispuesto por el art. 343, 2ª parte, del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad. –Fdo. Dr. Ricardo C. López Arias– Juez; Fdo. Dra. Natalia Montesana– Secretaria.
SALTA, de de 2026.

Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014341
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134920



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

TRANSMUTACIÓN S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial, de fecha 26/03/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **TRANSMUTACIÓN S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle General Güemes N° 1640, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Elizabeth Licudis, DNI N°14.489.072, CUIT 27-14489072-3, de nacionalidad argentina, nacida el 26/06/1961, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Luis Güemes N°469, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Gastronomía: explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, incluyendo restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, pizzerías, cervecerías, rotiserías y casas de comidas preparadas. La prestación de servicios de catering, provisión de viandas para eventos públicos o privados, empresas, comedores y servicios de refrigerio. b) Comercialización: compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, distribución y fraccionamiento de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y analcohólicas, materias primas e insumos relacionados con la industria alimentaria. La organización de eventos sociales y corporativos; la explotación, gestión, compra y venta de marcas, patentes, nombres comerciales y el desarrollo del sistema de franquicias gastronómicas.

Capital: \$ 720.000, representado por 720 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: La Socia Elizabeth Licudis suscribe 720 acciones. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Alexia María Dandulakis Licudis, DNI N° 35.477.627, y como Administrador Suplente a Elizabeth Licudis, DNI N° 14.489.072, ambas con domicilio especial en calle General Güemes N° 1640, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00030133
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 21,840.00
OP N°: 100134910

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL Y FINANCIERA S.A.

Convocar a los Sres. Accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** en atención a la solicitud de convocatoria solicitada por la accionista Sra. Maia Francisca Tamayo en los términos de lo dispuesto en el Art. 236 de la Ley N° 19.550, a celebrarse el día **7 DE MAYO** a Horas 10:00 en la sede social sita en calle Buenos Aires 68, 1° piso, oficina 14 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Informe integral del Directorio y Asesor legal respecto de la denuncia N° UR1C16GB-278/2026 y acciones a llevar a cabo con Aguas del Norte respecto de la obra en cuestión.
- 2) Informe legal sobre servidumbres constituidas sobre inmuebles de la Sociedad.
- 3) Informe legal sobre situaciones de hecho o derecho vinculadas a inmuebles de la sociedad.
- 4) Informe de compradores por boleto pendientes de escrituración
- 5) Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
- 6) Conforme a la normativa vigente, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Elena T. de García Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00030163
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100134977

SERVIMAX SA

El Directorio de Servimax S.A., convoca a los accionistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **09/05/2026** en la Sociedad con domicilio especial en Ruta Nacional 34 y calle Roque Saenz Peña S/N° Medidor de Edesa N° 201032051 - Parque Industrial - Gral. E. Mosconi, provincia de Salta a horas 13:00 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de Asamblea en forma conjunta con el Sr. Director (presidente).
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General Estado de Resultado y Planillas Anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/2024 de Servimax S.A.

- 4) Tratamiento honorarios directores.
- 5) Tratamiento del Balance de la UT Produser S.A. Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0. En la parte correspondiente por los servicios prestados por esta, durante el periodo 01/01/2024 al 31/12/2024.
- 6) Distribución de las utilidades del ejercicio finalizado al 31/12/2024.
- 7) Elección de Autoridades por cumplimiento de mandato.

Arturo Aristobulo Rodríguez, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00030146
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134937

CENESA S.A.

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **15 DE MAYO DE 2026** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al ejercicio económico N° 33 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Designación de autoridades.
- 5) Asignación de resultados.

Carlos Alberto Gianzanti, Presidente – Nicolás Gianzanti, Vice Presidente.

Nicolás Gianzanti, VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00030127
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026, 24/04/2026, 27/04/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100134901

EMPRESA PRODUSER S.A.

El Directorio de la Empresa PRODUSER S.A., cita a los señores accionistas a **LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **09 DE MAYO DEL 2.026**, en el domicilio social de la Sociedad, sito en calle Necochea N° 96 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, a horas 09:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del Día

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta

con el Señor Director de la Sociedad.

- 2) Lectura y aprobación Acta Anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre del 2.025.
- 4) Análisis y Distribución de Utilidades.
- 5) Tratamiento de los Honorarios de los directores.
- 6) Tratamiento Balance de la UT Produser S.A. y Servimax S.A. CUIT 30-71709904-0, por la parte correspondiente a los Servicios prestados por esta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recordamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedad Comercial (art. 233 a 254 y concordantes).

Enrique Eduardo Cordoba, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00030090
Fechas de publicación: 17/04/2026, 23/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 52,800.00
OP N°: 100134812

VALLE VIAL S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de VALLE VIAL S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 2026**, a las 10:00 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quorum, a horas 11:00 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – Barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea. a los fines de tratar el siguiente:

Orden Del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevos Directores Titulares y suplentes por el termino de tres ejercicios
- 3) Consideración y Resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y demás fines previstos por el art. 234 inc 1 LGS, correspondientes al Ejercicio Contable (Balance) finalizado el 31 de octubre del 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 Hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Horacio Federico Irigoyen, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 – 00030063
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 163,800.00
OP N°: 100134752

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de la sociedad Santa Teresita S.A. para el día **07 DE MAYO DE 2026** a horas 10:30, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 24, finalizado el 31/12/2025.
- 3) Considerar la gestión de los Directores.
- 4) Asignar Honorarios para el Directorio.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 finalizado el 31/12/2025, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030053
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 44,400.00
OP N°: 100134733

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** de la sociedad Empresa Pieve S.A. para el día **07 DE MAYO DE 2026** a horas 09:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta Anterior.
- 2) Consideración del Balance General con sus respectivos Estados: Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Flujo de efectivo, Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Informes y Anexos, correspondiente al ejercicio económico N° 64 finalizado el 31/12/2025.

- 3) Considerar la modificación del Contrato Social con el fin de actualizar el valor del Capital Social de manera de expresarlo en moneda de curso legal y adecuar su monto al objeto de la sociedad, según lo solicita la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta a través de su Informe Contable y del Dictamen.
- 4) Considerar la gestión de los Directores.
- 5) Asignar Honorarios al Directorio.
- 6) Distribución de Utilidades.
- 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 64 finalizado el 31/12/2025, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.
- Se encuentran a disposición de los señores Accionistas en la sede social, copia del Informe Contable y del Dictamen de Inspección General de Personas Jurídicas.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030052
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 69,600.00
OP N°: 100134732

PAFI S.A.

Por decisión del Directorio se convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA** de la sociedad PAFI S.A. para el día **07 DE MAYO DE 2026** a horas 12:30, en la sede social de la calle Alberdi N° 601 de la ciudad de Salta, para el tratamiento del siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración del Balance. Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultado. Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio económico N° 08, finalizado el 31/12/2025.
- 3) Considerar la gestión de los Directores.
- 4) Aprobar Honorarios para el Directorio por el año 2025.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Notas:

- La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los Accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.
- Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de Accionistas presentes.
- Se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Sede Social, copia del Balance

- correspondiente al Ejercicio Económico N° 08 finalizado el 31/12/2025, con su respectivo Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Notas e Informes y Cuadros Anexos.

Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030051
Fechas de publicación: 16/04/2026, 17/04/2026, 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 46,500.00
OP N°: 100134730

AVISOS COMERCIALES

TRANSPORTE VIRGEN DE LA PEÑA S.R.L. – DESIGNACIÓN GERENCIA – MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTITUTIVO

Por resolución s/ Acta de Reunión de socios – Asuntos Ordinarios– de fecha 10 de agosto de 2025, ratificada por Acta de Reunión de socios de fecha 04 de Enero de 2026, se procede a la **Designación de los Socios** Abregú, Pedro Oscar, DNI 8.283.767, domicilio especial en calle Hipolito Irigoyen 349, Aguaray, Salta y Campos, Luis Humberto, DNI 12.860.114, domicilio en Pje. Ituzaingó N° 10 de la ciudad de Tartagal, por un plazo de 03 (tres) años, quienes aceptan el cargo.

Por resolución s/Acta de Reunión de socios – Asuntos Extraordinarios– de fecha 04 de enero de 2026 se aprobó la modificación de las cláusulas Cuarta y eliminación de la cláusula Décimo Tercera del contrato constitutivo, quedando redactado de la siguiente manera :

Cláusula Cuarta: De la administración de la sociedad y la dirección: La sociedad será representada, dirigida y administrada por uno (1) a tres (3) Gerentes, quienes podrán ser o no socios, quienes actuarán en forma indistinta y durarán en el cargo tres (3) años, siendo elegidos en la Asamblea o reunión de socios. Los gerentes usarán su firma, precedida del sello de la denominación. De acuerdo a lo establecido por el artículo N° 15 de la ley 19.550 queda expresamente prohibido a los socios o los Gerentes, efectuar actividades que impliquen competencia con la sociedad. Los Gerentes, sea o no socios de la sociedad son elegidos en Reunión General de socios, requiriéndose la decisión de la mayoría simple, es decir del 51% del capital social. Los Gerentes durarán en cargo o mandatos tres (3).

Los Gerentes pueden ser relegidos en Reunión de socios indefinidamente.

Cláusula Trece: Se deja sin efecto esta cláusula.

Mogrovejo, A/C JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO –DISPOSICIÓN INTERNA N° 03/25

Factura de contado: 0011 – 00030162
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 31,080.00
OP N°: 100134970

HORIZONTES S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria de fecha 31/05/2024 los Accionistas aprobaron:

I) reformar la Cláusula 4 del estatuto social: ***“Art. Cuarto: El capital social totalmente suscripto e integrado se fija en la suma de \$2.500.000 representado por 2.500.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$1 cada una y 1 voto por acción. El capital social se divide en tres clases de acciones. La Clase A está formada por 833.334 acciones, con 1 voto por acción. La Clase B está formada por 833.333 acciones, con 1 voto por acción. La Clase C está formada por 833.333 acciones, con 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegarse en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Si un accionista de cualquier clase adquiriere por actos intervivos o mortis causa, en cualquier concepto, acciones de otra clase, entonces dichas acciones se convertirán automáticamente y sin necesidad de intervención de la sociedad en acciones de la clase original del adquirente. En caso de que, por efecto de dichos conversiones, la totalidad de las acciones de la sociedad fuera de una misma clase, se reputarán sin efectos las distinciones de los derechos y obligaciones correspondientes a cada clase”;***

II) reformar la Cláusula 6 del estatuto social: ***“Art. Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán como mínimo las siguientes menciones: Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción, capital social, número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos que comporte; en los certificados provisionales se anotarán las integraciones que se efectúen. Los títulos y las acciones serán firmados por un miembro del Directorio.”;***

III) reformar la Cláusula 8 del estatuto social: ***“Art. Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por 3 directores titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por 2 ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cada una de las clases de accionistas, siempre que dicha clase represente al menos el 15% de los votos totales de la Sociedad, tendrá derecho a designar un director titular y un suplente. El director titular designado por cada clase deberá ser accionista de dicha clase, excepto que i) la normativa aplicable prohíbe la designación como director de todos los accionistas integrantes de una clase en particular o ii) que la designación de un tercero fuera aprobada en asamblea general por votos que representen, al menos el 75% de los votos de la Sociedad. En caso de que una de las clases representase menos 15% de los votos totales de la Sociedad, el director titular y el director suplente que le correspondiera a dicha clase será designado entre 2 directores propuestos por las restantes clases y aceptado por la mayoría de la clase cuya participación sea menor al 15% de los votos. En caso de que la asamblea especial de esta última clase no aprobara ninguna de las dos alternativas, el director titular y el director suplente serán designados por mayoría simple en asamblea general. La Presidencia de la Sociedad le corresponderá, de manera rotativa, al Director designado por cada una de las clases de acciones por el plazo de 2 años, en el siguiente orden: los primeros 2 ejercicios la presidencia le corresponderá al director designado por la Clase A de acciones; luego le corresponderá por 2 ejercicios al director designado por la Clase B de acciones y, finalmente al director designado por la Clase C de acciones. Si alguna de las clases de acciones representara, en conjunto, menos del 15% de los votos de la sociedad, esta clase no tendrá derecho a designar al Presidente de la Sociedad, hasta que vuelva a tener dicho porcentaje y, en consecuencia, no participará en la rotación indicada. En caso de que los accionistas decidieran suspender este mecanismo, deberán hacerlo por mayoría simple de cada una de las clases de accionistas. Cualquier clase de acciones podrá decidir a través de una comunicación al Directorio firmada por accionistas que representen la mayoría***

de la clase o lo solicitare, que en la próxima elección de autoridades se retome este mecanismo. A tal fin, el Directorio sorteará antes de la asamblea, frente a un escribano público, a qué clase le corresponderá la presidencia en primer, segundo y tercer término, respetándose en lo sucesivo dicho orden. El Directorio podrá sesionar, indistintamente, en forma presencial o mediante medios de comunicación a distancia. Cualquiera sea la modalidad adoptada para sesionar, el quórum necesario para sesionar es la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. A efectos de sesionar mediante medios de comunicación a distancia, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo. vigésimo primero del presente estatuto.”;

IV) reformar la Cláusula 9 del estatuto social: **“Art. Noveno:** Los directores titulares en garantía del desempeño de sus funciones constituirán a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con la modalidad, montos y plazos establecidos por la normativa vigente.”;

V) reformar la Cláusula 11 del estatuto social: **“Art. Undécimo:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme a los Arts. 782, 1881 y concordantes del Código Civil; Art. 9 del Decreto Ley 5.965/63 y Art. 10 Ley 24.452. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad todo clase de actos jurídicos que tengan por objeto social, entre otros, se encuentran los siguientes: Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, operar con toda clase de entidades financieras públicas o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales de administración, generales u otros, con el objeto y extensión que estime convenientes, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir, continuar o querellar demandas, aceptar y hacer pagos, aceptar y otorgar obligaciones, adquirir fondos de comercio, patentes, marcas y derechos intelectuales, adquirir licencias industriales o comerciales, concursar y/o demás procedimientos técnicos aplicables a su objeto social. Hacer y recibir pagos, inclusive los que no sean ordinarios de la administración, renovaciones o transacciones, conceder créditos, quitas o esperas, conceder franquicias y renunciar a prescripciones operadas, cuando estas medidas respondan a razones de política comercial. Gestionar ante los poderes públicos municipales, provinciales o nacionales diferentes licitaciones, concesiones, permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, denominaciones, exenciones de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación u otros y cuantas más facilidades sean necesarias o convenientes a los efectos de posibilitar el cumplimiento del objeto de la sociedad, siendo las facultades mencionadas meramente enunciativas y no taxativas. Emitir, previa resolución de la Asamblea, dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures, obligaciones negociables u otros títulos de deuda con garantía real, especial que flotante, conforme las disposiciones legales que fueren aplicables, transar judicial o extrajudicialmente todo clase de cuestiones; comprometer en árbitros o amigables componedores; otorgar fianzas o avales para el cumplimiento de su objeto social y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, renunciar al derecho de interponer recursos o prescripciones, absolver o poner posiciones en juicio con facultad de designar a las personas encargadas de hacerlo; concertar becas, convenir el dictado de cursos de capacitación con Universidades y otras entidades de enseñanza públicas o privadas, nacionales o extranjeras; celebrar convenciones colectivas de trabajo o de obra social con gremios representativos de su personal u organismos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Resolver cualquier duda o cuestión que pudiera suscitarse en la aplicación del presente estatuto a cuyo efecto el Directorio queda investido de amplios poderes, sin perjuicio de dar cuenta oportunamente a la Asamblea. Y

realizar todos aquellos actos u omisiones que hagan adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, en un todo de acuerdo con el artículo tercero de este Estatuto. La representación legal de la sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente, ello sin perjuicio de las representaciones que se establezcan.”;

VI) reformar la Cláusula 12 del estatuto social: **“Art. Duodécimo:** *La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Cuando la Sociedad quedare comprendida en cualquier inciso del art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades que requiera la conformación de una comisión fiscalizadora, la fiscalización estará a cargo de 3 síndicos titulares e igual número de suplentes, los que durarán en sus cargos 2 ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los art. 284, 290 y 298 Ley Gral. de Sociedades. Tal designación no configurará reforma estatutaria.”;*

VII) reformar la Cláusula 14 del estatuto social: **“Art. Decimocuarto:** *Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.”;*

VIII) reformar la Cláusula 15 del estatuto social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: **“Artículo Decimoquinto:** *Sin perjuicio de las mayorías establecidas para ciertas cuestiones en la ley 19.550, elegida la clase de Asamblea, convocatoria y materia a tratar, la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Además de los Directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora, Gerentes Grales., veedores destacados por los organismos administrativos de control y profesionales de la sociedad cuya presencia sea necesaria para el desarrollo de la Asamblea podrán también ser invitados a asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas tenedores como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito válidos a efecto por una entidad financiera, casa de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de 3 días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea. Las asambleas podrán celebrarse en forma presencial o mediante medios de comunicación a distancia. Cualquiera sea la modalidad adoptada para sesionar, el quórum se conformará tanto con aquellos socios que participen en forma presencial, como aquellos que participen a distancia. A efectos de sesionar mediante medios de comunicación a distancia, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo vigésimo primero del presente estatuto. Las cuestiones enumeradas a continuación requerirán la aprobación del 75% de los votos totales de la Sociedad: i) transformación, prórroga, reconducción, liquidación, fusión, disolución anticipada de la Sociedad; ii) transferencia del domicilio, tanto dentro de la República Argentina como al extranjero; iii) cambio del objeto social; iv) modificaciones al contrato social o estatuto; v) asunción de deudas de la Sociedad por un monto superior a USD 200.000 o su equivalente en otras monedas al tipo de cambio oficial vendedor publicado por el Banco Nación al cierre del día anterior de la operación.”;*

IX) reformar la Cláusula 16 del estatuto social: **“Art. Decimosexto:** *El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia. La Asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) 5% hasta alcanzar la reserva legal del 20% del capital suscripto para el fondo de reserva; b) Remuneración del Directorio, conforme a las limitaciones del Art. 261 Ley 19.550 y síndico o comisión fiscalizadora en su caso; c) El saldo –en todo o parte– dentro del ejercicio decidido por la Asamblea. Los*

dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad por el término legal contado desde que fueron puestas a disposición de los accionistas. La sociedad podrá distribuir dividendos provisionales, debiendo confeccionarse balances trimestrales en el pertinente balance anticipado.”;

X) reformar la Cláusula 18 del estatuto social: **“Art. Décimo Octavo:** *Las acciones son libremente transferibles por los accionistas, sujeto al previo cumplimiento de los procedimientos previstos en el presente estatuto, especialmente en los artículos décimo noveno y vigésimo primero. El incumplimiento de los mismos importará la nulidad de la transferencia efectuada.”;*

XI) agregar la Cláusula 19 del estatuto social: **“Art. Décimo Noveno:** *Derecho de adquisición preferente. Las partes acuerdan que cada Accionista tiene el derecho preferente para la compra de Acciones de la Sociedad que otro Accionista desee Transferir a una persona el “Derecho de Preferencia” en los términos de este Artículo. Asimismo, queda prohibida la cesión del Derecho de Preferencia sin transferir las acciones. Si un accionista quisiera realizar una transferencia y requiriera una oferta para la compra de todas sus acciones de la sociedad de una persona, el accionista vendedor (la “Parte Vendedora”) como condición previa a la Transferencia que desee llevar adelante, deberá cumplir con los siguientes requisitos: i) La Parte Vendedora deberá notificar al Directorio de la Sociedad y a los otros Accionistas a su domicilio o al que fuera eventualmente notificado al Directorio de la Sociedad, por escrito el precio y los términos de la Transferencia, identificando a) al Tercero, b) las acciones en venta, c) precio y forma de pago, y ofreciendo a las Partes Restantes la oportunidad de adquirir tales acciones en esas mismas condiciones. La Oferta solamente podrá consistir en una oferta vinculante para la compra de Acciones de la Sociedad por un precio en dinero, pagadero en forma simultánea con la transferencia de dichas acciones, incluyendo las acciones y todos sus derechos patrimoniales y políticos y tratándose de una transferencia parcial, incluye en igual proporción acciones y aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones en caso existieran, sin incluir ningún tipo de compromiso, garantía, declaración o representación. La Parte Vendedora deberá acompañar una copia certificada por escribano público de la Oferta junto con la Notificación de Venta. ii) La Notificación de Venta constituirá una oferta vinculante e irrevocable de la Parte Vendedora de vender a las Partes Restantes todas las Acciones de la Sociedad de titularidad de la Parte Vendedora al mismo precio y bajo los mismos términos y condiciones contenidos en la Oferta, en proporción a las tenencias de las respectivas Partes Restantes. La Oferta de Venta se reputará rechazada si no es aceptada por escrito por ambas o alguna de las Partes Restantes dentro de los 30 días contados a partir de la recepción de la Notificación de Venta por parte de la última de ellas. iii) Las Partes Restantes tendrán un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que cada una hubiere recibido la Notificación de Venta para comunicar a la Parte Vendedora, a la otra Parte Restante, y al Directorio de la Sociedad (en simultáneo) su voluntad de aceptar la Oferta de Venta. En tal caso, la Notificación de Compra de cada Parte Restante implicará la obligación de la Parte Restante de adquirir a) la totalidad de las acciones objeto de la Notificación de Venta o, en su caso, b) la parte proporcional relativa de las acciones de la Sociedad que hubiese cursado una Notificación de Compra; y iv) Para el cálculo previsto en el inciso anterior se tomarán las acciones de la totalidad de las Partes Restantes que hubieran cursado una Notificación de Compra como 100% de las acciones y se dividirán las acciones objeto de la Notificación de Venta entre las Partes Restantes proporcionalmente. A efectos ejemplificativos, si la Parte Vendedora cursara una Notificación de Venta por acciones que representan el 18% del capital social y los votos de la Sociedad y*

2 accionistas (Accionista X, titular del 25% del capital social y de los votos de la Sociedad y Accionista Z, titular del 50% del capital social y de los votos de la Sociedad) aceptan la Notificación de Compra, el Accionista X adquirirá el 6% de las acciones de la Parte Vendedora y el Accionista Z adquirirá el 12% de las acciones de la Parte Vendedora. v) La Notificación de Compra por las Partes Restantes constituirá una aceptación irrevocable de la Oferta de Venta, y por lo tanto, la obligación de comprar todas las Acciones de titularidad de la Parte Vendedora en los términos del presente artículo. vi) La Transferencia deberá efectuarse en el plazo de 90 días contados desde la recepción de la Notificación de Compra por la Parte Vendedora respectiva. vii) Con la Notificación de Compra se entenderá que la Parte Vendedora y las Partes Restantes, según corresponda, han celebrado un acuerdo de compraventa de acciones vinculante. Sin perjuicio de ello, las partes formalizarán dicho acuerdo mediante un contrato de Transferencia por escrito. Dicho contrato sólo contendrá el precio de venta y declaraciones y garantías usuales referidas exclusivamente a a) la plena capacidad de las partes para suscribir documentación de Transferencia respectiva y para cumplir con sus obligaciones bajo la misma, y la plena ejecutabilidad y validez del respectivo contrato, sin necesidad de consentimientos o aprobaciones adicionales, b) la plena propiedad y libre disponibilidad de las Acciones a Transferir, c) que no se encuentra en estado de cesación de pagos, en concurso preventivo, quiebra, insolvencia o reestructuración de pasivos, y d) que las Acciones a Transferir se encuentran libres de todo gravamen. viii) Si ninguna de las Partes Restantes hubiera cursado la Notificación de Compra (o efectuada tal notificación, si la Transferencia no se efectuara en el Plazo para Concretar la Transferencia por causa imputable a las Partes Restantes), la Parte Vendedora podrá, dentro de los 60 días siguientes, proceder a la Transferencia de sus Acciones de la Sociedad a favor del Tercero por el precio y en las condiciones establecidas en la Oferta. ix) En caso que la Transferencia a favor del Tercero no se efectuara en un plazo de 6 meses conforme lo indicado en el apartado viii) la Parte Vendedora no podrá efectuar Transferencia alguna sin enviar previamente una nueva Notificación de Venta a las Partes Restantes y volver a iniciar el procedimiento previsto en las reglas establecidas precedentemente. x) El Plazo para Concretar la Transferencia y el plazo para realizar la Transferencia a favor del Tercero podrán ampliarse en aquellos supuestos que fuera necesario obtener previamente una autorización de una Autoridad Gubernamental competente y siempre que al vencimiento del plazo respectivo estuvieren hechas las presentaciones previstas por el marco legal correspondiente aunque pendientes de resolución por razones ajenas a la Parte Vendedora o al Tercero. En este caso, la Transferencia deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de la emisión de la última autorización necesaria. xi) Si las autorizaciones necesarias no fueran obtenidas dentro de los 180 días de su respectiva presentación, aplicará lo dispuesto en el apartado ix) precedente, debiendo volver a iniciarse el procedimiento previsto en el presente artículo.”;

XII) agregar la Cláusula 20 del estatuto social: “**Art. Vigésimo:** Derecho de venta conjunta. En el caso previsto en el artículo anterior, en caso de venta de una participación igual o mayor al 30% de las Acciones de la Sociedad, durante el mismo plazo de 30 días previsto a partir de su recepción, cada Parte Restante tendrá, además, la opción de ejercer su derecho de compra preferente conforme el presente, la opción exclusiva de cursar una notificación de venta conjunta a la Parte Vendedora, la Sociedad y las Partes Restantes en los siguientes términos: i) La Notificación de Venta Conjunta deberá contener la elección irrevocable de la Parte Restante correspondiente de exigir a la Parte Vendedora que incluya a dicha Parte Restante como vendedor en la venta propuesta, por la totalidad (y no menos de la totalidad) de las acciones de titularidad de dicha Parte Restante y sobre la base de las mismas

condiciones relativas especificadas en la Notificación de Venta. ii) En caso de que la Notificación de Venta Conjunta sea oportunamente cursada por una o más Partes Restantes, la Parte Vendedora deberá hacer sus mejores esfuerzos para que el comprador propuesto adquiera tanto la totalidad de las acciones ofrecidas por la Parte Vendedora así como la totalidad de las acciones ofrecidas por la Parte Vendedora y las Partes Restantes, en un plazo de 30 días. iii) Si el comprador propuesto no aceptara adquirir la totalidad de las acciones incluidas en la Notificación de Venta Conjunta, la venta propuesta no podrá realizarse y las acciones de la Parte Vendedora volverán a estar sujetas a las restricciones establecidas en este artículo. iv) En caso de que el comprador propuesto aceptara, en el plazo indicado en el inciso iii) anterior, adquirir la totalidad de las acciones incluidas en la Notificación de Venta y en las Notificaciones de Venta Conjunta, dentro de los 2 días hábiles de dicha decisión a las Partes Restantes y será aplicable, mutatis mutandis, lo previsto en el Art. Vigésimo Primero del presente estatuto para la conclusión de la compraventa. El presente derecho de Venta Conjunta no será aplicable en caso de que alguno de los Accionistas ejerza su Derecho de Compra Preferente.”;

XIII) agregar la Cláusula 21 del estatuto social: **“Art. Vigésimo Primero:** *En caso de que el Directorio o la Asamblea decidan sesionar parcial o totalmente mediante medios de comunicación a distancia, tales como videoconferencias, teleconferencias y/o cualquier otra plataforma de comunicación remota que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes aplicables en la materia. En particular deberán garantizar: a) la libre accesibilidad a todos los participantes a las reuniones de Directorio o Asamblea; b) la posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; c) la participación con voz y voto de todos los miembros, y del órgano de Fiscalización; en su caso; d) que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; e) que el representante legal de la sociedad conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que deberá estar a disposición de cualquier Director o Accionista que la solicite; f) que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron, y estar suscripta por el representante legal y las personas que hubieren sido designadas en cada oportunidad; g) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.”*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030158

Fechas de publicación: 21/04/2026

Importe: \$ 446,160.00

OP N°: 100134958

CURTIEMBRE ARLEI S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General de fecha 18/03/2021 los accionistas resolvieron aumentar el capital de \$ 2.700.000, mediante un aumento \$ 1.800.000, elevándolo a \$ 4.500.000, encuadrado en el art. 188 L. Soc. y por ello sin modificación específica de

cláusula capital de estatuto.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030150
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134941

GÜEMES TELEVISION S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2.025 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades por el periodo de 3 (tres) años, quedando establecido de la siguiente manera: Directores titulares: Sergio Rafael Gudiño, D.N.I.: 13.307.132, CUIT: 20-13307132-7 (Presidente); Norma del Valle Corbalán, D.N.I.: 13.771.265, CUIT: 27-13771265-8 (Vicepresidente), y Directores suplentes: Silvia Esther Gómez, D.N.I.: 13.701.105, CUIT: 27-13701105-6 y Héctor de los Ángeles Núñez, D.N.I.: 11.826.242, CUIT: 20-11826242-6, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en Calle Rivadavia N° 565, ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030140
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134929

CAJOVIC SRL – DISOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

Mediante Acta de reunión de fecha 24 del mes de Febrero de 2026 los socios resolvieron DISOLVER Y LIQUIDAR la presente sociedad y designar como liquidador y responsable de la conservación de los libros al Sr Lovaglio José Antonio, DNI 36.912.332; CUIT 20-36912332-8, quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Ruta 10 720, El Barrial, Localidad de San Carlos, Provincia de Salta.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030138
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134927

SERVITAB S.A. – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 02 de mayo de 2025 se ha designado nuevo directorio, con mandato por tres ejercicios, quedado conformado de la siguiente manera: Presidente: Raúl Andrés Moreno, D.N.I. N° 17.636.541, C.U.I.T. N° 20-17636541-3, con domicilio en Ruta Provincial N° 88 Km.1 de la localidad de Cerrillos (Salta), Vicepresidente: Eduardo López, D.N.I. N° 93.694.111, C.U.I.T. N° 20-93694111-8, con domicilio en Av. San Millán N° 10 de la localidad de Cerrillos (Salta), Director Titular: Horacio Santiago Barrancos, D.N.I. N° 4.402.427, C.U.I.T. N° 20-04402427-7, con domicilio en calle Mendoza N° 1464 - Salta, Director Suplente: Mariano Edmundo Moreno, D.N.I. N° 18.138.721, C.U.I.T. N° 20-18138721-2, con domicilio en Finca Las Palmas de la localidad de Cerrillos (Salta).

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030137
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100134926



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES DE SALTA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta, en cumplimiento de la prescripción legal del Art. 20 Inc. a) de la Ley 6574, convoca a los jubilados y afiliados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **30 DE ABRIL DE 2026**, en primera convocatoria a las 18:00 horas y en segunda convocatoria a las 19:00 horas, en sede de calle Entre Ríos N° 462 de esta ciudad;

Orden del Día:

- 1.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 35, cerrado el 31 de diciembre de 2025, e Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 2.- Consideración y aprobación del presupuesto anual 2026 de sueldos y gastos.
- 3.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.
- 4.- Lectura, consideración y aprobación del Acta.

Nota: 1.- Ley 6574 – Art. 23: “El quórum para las Asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos, pero se constituirán una hora después con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto sólo en caso de empate”.

Ing. Biella Calvet, Juan Martín, PRESIDENTE – Arq. Colombo Speroni, Juan Pedro – SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030117

Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026

Importe: \$ 28,800.00

OP N°: 100134865

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ODONTÓLOGOS Y BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Directorio en cumplimiento del artículo 16 de la Ley Provincial N°6757, convoca a los afiliados Odontólogos y Bioquímicos de la Caja, a **ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede la Caja, sito en calle Santiago del Estero N° 1855 de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 20 DE MAYO DE 2026** a horas 19:30 a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria N° 31 iniciada el 28/05/25 y reanudada el día 04/06/2025.
2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
3. Consideración de los Estados Contables, por el Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 31/12/25. Presupuesto de Gastos, Recursos y Plan de Inversiones para el año 2026.
4. Consideración de la Memoria Anual del Directorio.
5. Informe Anual de la Sindicatura.

6. Fijación valor de la Unidad Previsional; Aprobación ajuste a cuenta abril 2026. Pautas para su ajuste.
7. Informe Evolución Régimen Fondo de Cobertura Social (FOCOB) a diciembre de 2025. Análisis nuevas coberturas.
8. Informe de Gestión por aportes de terceros Ley N° 8.362/22.
9. Designación de integrantes de la Junta Electoral para elección de autoridades del año 2027: 4 (cuatro) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes: la mitad representando a los Bioquímicos y la otra a los Odontólogos.

Notas:

- 1) La Asamblea sesionara a la hora y día citada con la presencia de la mitad más uno de los afiliados habilitados. Si no se alcanza dicho quorum se considerará legalmente constituida, una hora después con el número de afiliados presentes.
- 2) Podrán intervenir en la Asamblea, los afiliados al 31/03/2026 y que tengan abonados los aportes previsionales hasta el mes de febrero/2026.

Dra. Sonia Raquel Nefa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030107
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026
Importe: \$ 30,240.00
OP N°: 100134835

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **JUEVES 30 DE ABRIL DE 2026** a las 08:00 horas, en la sede de la Institución, en Av. Sarmiento N° 302 1° Piso en el “Salón de las Américas”, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
 2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio 2025, cerrado al 31 de diciembre de 2025, y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2026.
- Nota:** de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Dra. Julia Tamara Toyos, PRESIDENTE – Dr. Victorino Lériida, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00030092
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100134819

ASAMBLEAS CIVILES

LA LUCINDA CLUB DE CAMPO – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.165 de fecha Lunes 13 de Abril de 2026, en sección GENERAL, apartado de Asambleas Ordinarias, O P N° 100134582, pág. 68 y 69 Lucinda Club de Campo público el correspondiente aviso el cual contiene el siguiente error

Donde Dice:...en La Lucinda Club de Campo lote 51 B....,

Debe Decir:.... EN LA LUCINDA CLUB DE CAMPO LOTE 64, ...

Por lo tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Salta, 17 de Abril de 2026.

Alejandro J. Herrando, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00030151
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134942

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO PUCARÁ Y GUASAMAYO – ASAMBLEA CONSTITUTIVA

La Comisión Provisional del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Pucará y Guasamayo, integrada por María Cecilia Dacunda, Eduardo Rivadeneira y Francisco Mario Moreno, conforme a lo establecido en el Código de Aguas de la Provincia de Salta (Ley 7017) y su reglamentación, convoca a todos los propietarios, tenedores y usuarios de derechos de agua de los ríos Pucará, Guasamayo, Pucarilla, Carrizal, Las Arcas, Sala Colorado y Cardones (Dpto. San Carlos), a la **ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA** que se llevará a cabo el día **15 DE MAYO DE 2026**, a las 12:00 horas, en calle Balcarce N° 1271 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a fin de tratar los siguientes asuntos;

Orden del Día:

Apertura de la Asamblea y designación de dos (2) usuarios presentes para firmar el Acta Constitutiva junto a los miembros de la Comisión Provisional.

Tratamiento y aprobación de la Constitución Definitiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Pucará y Guasamayo.

Lectura, consideración y aprobación del Estatuto Social que regirá el funcionamiento del Consorcio.

Lectura, consideración y aprobación del Reglamento de Sanciones para el cumplimiento de las normas de uso del agua.

Determinación y aprobación del valor de la Prorrata (aporte económico de los usuarios) para solventar los gastos comunes y el inicio del funcionamiento operativo.

Elección y designación de las autoridades definitivas (Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización) por el periodo que establezca el Estatuto aprobado.

Fijación del domicilio legal del Consorcio y Reglamento de Sanciones.

Nota: Los proyectos de Estatuto Social y Reglamento de Sanciones estarán a disposición de los interesados para su consulta previa en en calle Balcarce N° 1271 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, de 17 a 20 hrs de Lunes a Viernes, hasta el día de la Asamblea. Se recuerda a los asistentes que deberán acreditar su identidad y derecho al uso del agua mediante la documentación correspondiente.

Rafael Arenas, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 – 00030149
Fechas de publicación: 21/04/2026, 22/04/2026, 23/04/2026
Importe: \$ 47,700.00
OP N°: 100134940

ASOCIACIÓN CIVIL PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROGANADEROS DE NAZARENO

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pequeños Productores Agroganaderos de Nazareno, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, la misma se llevará a cabo en la sede sita en Av. Salta S/N, de la Localidad de Nazareno, departamento de Santa Victoria, el día **28 DE ABRIL DEL AÑO 2026** a horas 20:00 donde se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

1. Balance del periodo 2023, 2024 y 2025.
2. Informe Órgano de Fiscalización
3. Padrón de socios.
4. Elección de autoridades de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización.

Copa Celso Rubén, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00030139
Fechas de publicación: 21/04/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100134928

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PRO-PROPUESTA REPUBLICANA

De conformidad a lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria y por la Justicia Electoral Federal al aprobar el otorgamiento de personería definitiva al Partido Pro – Propuesta Republicana – Distrito Salta, el Interventor Partidario – convoca a los afiliados de Pro – Propuesta Republicana, Distrito Salta, a **ELECCIONES INTERNAS PARTIDARIAS** a celebrarse el día **21 DE JUNIO DE 2026**, desde las 08:00 hasta las 18:00 horas. En las sedes legales partidarias sitas en Juan Martin Leguizamon N° 338 de la ciudad de Salta y Barrio 350 viviendas, manzana 17, casa 12 de la ciudad de Tartagal, para que con el voto directo y

considerando a la Provincia como Distrito Único se elijan, para el período 2026 – 2030, a los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo Provincial y Asamblea Provincial de los departamentos Salta Capital y San Martín por encontrarse institucionalizados conforme la carta orgánica, como así también a las Autoridades de la Juventud Provincial. La Convocatoria, Cronograma, comicios y Reglamentación del acto electoral a disposición en la sede legal partidaria sita en Juan Martín Leguizamón N° 338 de la ciudad de Salta y Barrio 350 viviendas, manzana 17, casa 12 de la ciudad de Tartagal, El Padrón partidario tanto el provisorio como el definitivo se exhibirá en la sede partidaria y en el domicilio legal partidario desde el 16 al 25 de Abril y el 1 de Mayo del año en curso respectivamente .

1. Convocatoria: 14 de Abril de 2026.
2. Publicación de la Convocatoria: 16 de Abril de 2026.
3. Exhibición de Padrón Provisorio Partidario desde el día 16 de Abril al 25 de Abril de 2026.
4. Vence el plazo de impugnaciones tachas y/o reclamos sobre el padrón: desde el día 30 de Abril de 2026.
5. Exhibición de Padrón Electoral Definitivo del Comicios: desde el día 1 de mayo de 2026.
6. Presentación de Listas intervinientes y avales: desde el 2 al 4 de Mayo de 2026, hasta las 20:00 horas.
7. Exhibición de listas: desde el 5 al 14 de Mayo de 2026.
8. Fin de exhibición de listas, de impugnaciones y renunciaciones: 14 de Mayo de 2026, hasta las 20:00 horas.
9. Resolución por la Junta Electoral de la Impugnaciones, fin de los reemplazos: desde el 19 al 21 de mayo de 2026.
10. Oficialización de listas de Candidatos por la Junta Electoral: 21 de mayo de 2026.
11. Vence plazo de presentación de modelos de boleta: 25 de Mayo hasta horas 20:00.
12. Aprobación y oficialización de modelos de boleta: 28 de mayo de 2026.
13. Presentación de votos Modelos y Testigo para urnas: 30 de mayo de 2026, hasta horas 20:00.
14. Presentación del listado de autoridades de mesa para evaluar por la Junta Electoral: 5 de Junio de 2026.
15. Presentación de modelos de poderes de fiscales hasta del día 7 de Junio de 2026.
16. Veda Electoral: desde el 19 al 20 de Junio de 2026.
17. Comicios: 21 de Junio de 2026.
18. Escrutinio Definitivo: 23 de Junio de 2026
19. Proclamación: 25 de Junio de 2026.
20. Asunción: 26 de Junio de 2026.

Designar como miembros de la Junta Electoral a los siguientes afiliados:

1. Titular: Lucas Maximiliano Kripper Alvarez, (DNI 40.788.783).Presidente
2. Titular: Candela Agostina Coronel, (DNI 42.079.207).Secretaria
3. Titular: Marcelo Osvaldo Dell Aqua, (DNI 18.019.063). Vocal
4. Titular: Candelaria Junquet, (DNI 38.274.818). Vocal
5. Titular: Franco Exequiel García, (DNI 41.095.168). Vocal
6. Suplente: Aldana Agostina Peña, (DNI 44.269.528)
7. Suplente: Valentino Dell Acqua, (44.136.858)

Los mismos atenderán todos los días desde el inicio del proceso electoral hasta las elecciones en Juan Martín Leguizamón N° 338 de 18:00 a 20:00 horas.

Salta, 14 de Abril de 2026.

Candel Agostina Coronel, APODERADA

Recibo sin cargo: 100019607
Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134965

PARTIDO OBRERO

El Partido Obrero distrito Salta informa el cronograma electoral para las **ELECCIONES INTERNAS** para elegir el Congreso de Distrito formado por una lista de 8 miembros titulares y dos suplentes, y el Comité de Distrito formado por una lista de 5 candidatos titulares y 2 candidatos suplentes, a celebrarse el día **31 DE MAYO DE 2026**.

La Junta Electoral atenderá al público los días miércoles entre las 18:00 y las 20:00 horas en Ituzaingó N° 607, de la Ciudad de Salta, y/o a través del correo electrónico juntaelectoralpo@gmail.com, y el día sábado 9 de mayo de 18:00 a 24:00 horas.

Se ha establecido el siguiente **Esquema Electoral**:

- Exhibición de padrón a partir del 6 de abril y período de tachas hasta el 6 de mayo de 2026.
- Cierre de presentación de listas hasta el 9 de mayo de 2026, oficialización de listas hasta el 11 de mayo de 2026.
- Elecciones 31 de mayo de 2026.

Cármén Rosa Venencia, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100019584
Fechas de publicación: 20/04/2026, 21/04/2026, 22/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100134880

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 39.234.126,30
Recaudación del día: 20/04/2026	\$ 1.403.100,00
Total recaudado a la fecha	\$ 40.637.226,30

Fechas de publicación: 21/04/2026
Sin cargo
OP N°: 100135029

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar